



FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

MAGÍSTER EN
CRIMINOLOGÍA Y GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

**“ANÁLISIS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO Y SUS EFECTOS EN LA
OFERTA PROGRAMÁTICA DE GENDARMERÍA DE CHILE, DESDE LA
MIRADA DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS PROFESIONALES”**

Informe final de Actividad Formativa Equivalente (AFE)

Autor/a: Nicolás Zuloaga Hasbún

Profesor/a guía: Carolina Villagra Pincheira

AFE para optar al grado de:

Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana

Facultad de Gobierno, Universidad de Chile

Santiago de Chile, 30 de marzo de 2024

Sistema de referencia: APA Séptima edición

Agradecimientos

En primer lugar, quisiera agradecer a mi familia, sepan que todos mis logros son solo suyos. En segundo lugar, agradecer a mis amigos más cercanos, que sin el bálsamo de su compañía incondicional, hubiera sido imposible concluir esta labor. Finalmente, agradecer a los docentes, entrevistados y a todas aquellas personas que me facilitaron el camino con su apoyo, durante la elaboración del presente proyecto de investigación.

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo responder a la pregunta planteada ¿Cuáles son las visiones de los funcionarios penitenciarios profesionales respecto de la implementación y utilización de instrumentos de valoración de riesgo, en la oferta programática de Gendarmería de Chile?

Se ofrece un análisis sobre las visiones que presentan los funcionarios penitenciarios, en relación con la implementación y uso de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta programática de Gendarmería de Chile, con el propósito de aportar en el debate de las políticas públicas penitenciarias basadas en evidencia que se aplican a nivel nacional, específicamente el llamado enfoque actuarial el cual es, al presente, la perspectiva con la que se evalúa y se interviene a la población infractora a nivel nacional.

La aplicación de instrumentos de valoración de riesgo estuvo enmarcada en la modificación de la ley 18.216, la cual establece las medidas alternativas a las penas privativas de libertad y vino acompañada de la implementación de un nuevo modelo de intervención, con enfoque actuarial y basado en evidencia. El modelo de riesgo, necesidad, responsividad (RNR) se aplica de manera transversal en todas las unidades penales de los tres subsistemas de la Subdirección de Reinserción Social a nivel nacional formalmente, a partir del año 2013.

A más de diez años de la irrupción del modelo RNR en la escena de la política penitenciaria nacional, escasas evaluaciones se han realizado de sus efectos en la población carcelaria y su impacto en los índices de reincidencia de las personas condenadas. A pesar de lo anterior, la perspectiva actuarial, el modelo RNR y los instrumentos de valoración de riesgo han impregnado los ámbitos del tratamiento penitenciario, la reinserción social y las instancias judiciales de un lenguaje probabilístico actuarial, encontrándose en convivencia y tensión con el lenguaje de los derechos humanos y la función rehabilitadora de la pena.

El trabajo de investigación presenta un enfoque cualitativo exploratorio, donde se utilizan esencialmente dos técnicas en la producción de datos. El análisis documental y ocho entrevistas semi estructuradas realizadas a funcionarios y funcionarias

penitenciarios que han sido parte del proceso de implementación de los instrumentos desde sus inicios, habiendo directamente aplicado los instrumentos o haber supervisado a equipos de profesionales para la aplicación de estos.

La información levantada se analizó con la técnica de análisis de contenido. Los principales hallazgos son que e los funcionarios penitenciarios profesionales presentan visiones disímiles respecto de los efectos que han tenido los instrumentos en la oferta programática, si bien se destacan aspectos muy positivos como la focalización de las áreas de intervención basadas en evidencia y el diálogo entre profesionales, también se identifican algunos nudos críticos, como tensiones en materia de DDHH, escasos recursos y condiciones para la correcta aplicación de los instrumentos, dificultades en el abordaje de ciertos delitos específicos, entre otras.

Palabras Clave: Actuarialismo Punitivo, Instrumentos de valoración de riesgo, modelo RNR, Oferta programática para población infractora.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
II. JUSTIFICACIÓN	9
III. OBJETIVOS	13
III.1 OBJETIVO GENERAL	13
III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
IV. MARCO TEÓRICO	14
IV.1 ACERCAMIENTO CONCEPTUAL	14
IV.2 USO DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO EN LA OFERTA PROGRAMÁTICA GENDARMERÍA DE CHILE	17
IV.3 IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE RIESGO DE REINCIDENCIA EN LA GESTIÓN PENITENCIARIA CHILENA	20
IV.4 INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO ACTUALMENTE EN USO EN GENDARMERÍA DE CHILE	24
IV.5 RIESGO	28
V. MARCO METODOLOGICO	30
V.1 TÉCNICAS DE LEVANTAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE DATOS	30
V.2 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS.	33
V.3 MUESTREO.	34
V.3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.	34
V.4 CONSIDERACIONES ÉTICAS.	35
V.5 TRABAJO DE CAMPO	36
VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS	39
VI.1 SUBSISTEMA POSTPENITENCIARIO	39
VI.1.1 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	39
VI.1.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LA POBLACIÓN INFRACTORA	42
VI.1.3 VALORACIÓN DE RIESGO Y PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA POBLACIÓN INFRACTORA	43
VI.1.4 DESAFÍOS EN EL USO DE LOS INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO.	45
VI.2 SUBSISTEMA CERRADO.	47
VI.2.1 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.	48
VI.2.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LA POBLACIÓN INFRACTORA.	50
VI.2.3 VALORACIÓN DE RIESGO Y PLANES DE INTERVENCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA POBLACIÓN INFRACTORA	51

VI.2.4 DESAFÍOS EN EL USO DE LOS INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO.	53
VI.3 SUBSISTEMA ABIERTO.	55
VI.3.1 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN EL SUBSISTEMA ABIERTO.	56
VI.3.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LA POBLACIÓN INFRACTORA	57
VI.3.3 VALORACIÓN DE RIESGO Y PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA POBLACIÓN INFRACTORA	59
VI.3.4 DESAFÍOS EN EL USO DE LOS INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO.	60
VII. CONCLUSIONES.	63
<hr/>	
VIII. RECOMENDACIONES	68
<hr/>	
VIII.1 RECURSO HUMANO	68
VIII1.2 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS EQUIPOS	68
VIII1.3 INSTANCIAS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO DE EQUIPOS	69
VIII1.4 CONTINUIDAD EN INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO.	70
VIII1.5 OFERTA PROGRAMÁTICA	71
VIII1.6 ESTABLECER LINEAMIENTOS CLAROS Y ESTRICTOS SOBRE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO EN INSTANCIAS PREVIO A LA SENTENCIA.	71
VIII 1.7 EVALUACIONES DE RESULTADOS E IMPACTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO RNR E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGO.	72
IX. BIBLIOGRAFÍA	73
<hr/>	
X. ANEXOS	78
<hr/>	
X.1 PAUTA DE ENTREVISTA.	78
X.2 CONSENTIMIENTO INFORMADO.	81

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar las visiones de los funcionarios penitenciarios, respecto de la implementación y la utilización de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta programática de Gendarmería de Chile. En las últimas décadas, se viene observando una tendencia en diversas instituciones del aparato público a nivel internacional, por adoptar políticas o prácticas gerenciales, este fenómeno se ha denominado en la literatura especializada como “*New Public Management*” o Nueva Gestión Pública, el cual se constituye como una de las transformaciones más sustantivas que han ocurrido en el aparato público en las últimas décadas. Este concepto explica la migración desde el sector privado de racionalidades de tipo gerencial – actuarial propias de las lógicas del sector privado, hacia la administración del sector público y la política criminal (González, 2020).

Desde la introducción del “*New Public Management*” en la esfera pública, se desprenden una serie de prácticas aplicadas en casi la totalidad del aparato público, aunque para efectos del presente estudio, nos centraremos en el espacio particular de la política criminal. Al respecto, es posible apreciar, cada vez con mayor fuerza, la irrupción de un nuevo tipo de racionalidad de carácter actuarial en las políticas criminales, la cual, en sí misma aúna un conjunto relativamente articulado de prácticas y tendencias, sin llegar a estructurar un enfoque como tal. Esta tendencia se conoce en la literatura como “*Actuarialismo Punitivo*” (Brandariz, 2015). Este concepto, en el caso particular de la política criminal, comprende una transformación de gran alcance de los modos de funcionamiento del propio sistema penal y se conforman como una serie de técnicas basadas en métodos estadísticos y la utilización de amplias bases de datos, con el objetivo de cuantificar, medir o predecir un evento que ocurrirá en el futuro, con el fin de facilitar su gestión. De esta manera, se generan perfiles basados en características grupales y se toman decisiones en base al perfilado de los sujetos o grupos de sujetos, apelando a un alto grado de objetividad y capacidad predictiva (Gutiérrez, 2008).

“Esta racionalidad gerencial conduce a la implantación en el ámbito administrativo de todo un conjunto de prácticas que pretenden economizar los medios –humanos y financieros disponibles, orientarlos eficientemente hacia objetivos definidos, y producir parámetros de evaluación periódica de los resultados obtenidos” (Brandariz 2016, p.43).

Con todo, la lógica de gestión de riesgos ha ido consolidándose progresivamente como una guía de la evolución político-criminal, introduciéndose en las concepciones sobre la pena justa, en las políticas penitenciarias y en el funcionamiento de las instancias policiales y jurisdiccionales, entre otras (Brandariz, 2015).

Históricamente hablando, al referirnos al concepto de valoración de riesgo, a través de los métodos de medición actuarial, es posible afirmar que estas conceptualizaciones ya tenían un auge importante a finales de la década de los treinta, dado que, ciertamente la peligrosidad de los sujetos siempre ha sido tomada en cuenta al momento de la aplicación de sentencias, medidas de seguridad y como insumo importante en las instancias judiciales. No obstante, no se contaba con herramientas desarrolladas para realizar estimaciones con algún grado de certeza, por lo que, las estimaciones sobre la peligrosidad de los sujetos quedaban determinadas por la formación de los profesionales del área de la Psicología y la Psiquiatría preferentemente. Ya desde mitad de la década de los ochenta, a nivel internacional principalmente en Estados Unidos, Canadá, y el Reino Unido, comienza un nuevo auge del desarrollo de una serie de herramientas de índole actuarial para la valorización de diferentes tipos de riesgos (reincidencia general, reincidencia violenta, violencia sexual, violencia contra la pareja, riesgo de reincidencia en jóvenes, violencia en pacientes psiquiátricos, etc.) Y a la fecha, se han publicado decenas de artículos e investigaciones respecto de esta temática (Martínez & Montes, 2018).

Ahora bien, en el contexto nacional y en particular en el ámbito de las políticas penitenciarias, durante el año 2013 se comienza a utilizar un nuevo modelo de intervención para la población penal en los tres subsistemas de Gendarmería a cargo del proceso de reinserción social de los condenados, este modelo de intervención

penitenciaria llamado modelo RNR (Necesidad, Riesgo, Responsividad) emanado desde la “Escuela Canadiense” de la rehabilitación penal, de esencia actuarial, con énfasis en los procesos de valoración del riesgo, plantea que, para disminuir el riesgo de reincidencia de los sujetos, se deben detectar e intervenir sobre una serie de factores de riesgo, con el propósito de impactar en los índices de reincidencia de los usuarios. Así, de este modo, los sujetos una vez que ingresan a cumplir condena a los diferentes tipos de recintos penales son evaluados, perfilados y clasificados, a través, de una serie de instrumentos de valoración de riesgo de carácter actuarial, cuyo objetivo es valorizar el riesgo de reincidencia o violencia y al mismo tiempo predecir conductas reincidentes, introduciendo el concepto de riesgo como piedra angular en el modelo de intervención para las personas condenadas (Borés, 2015).

Con la introducción de las bases teóricas del modelo RNR, comienzan a generarse una serie de cambios en los métodos de evaluación, diagnóstico e intervención del tratamiento de los penados. Dado que el modelo RNR debe contar con estrategias confiables para valorizar el riesgo, es que se comienzan a utilizar, de manera transversal y progresiva instrumentos de valoración de riesgo en el tratamiento de los condenados. El modelo RNR como tal, comienza a implementarse de manera formal durante el año 2013 instalándose progresivamente a nivel nacional a nivel de los tres subsistemas. Este nuevo paradigma, viene a reemplazar a un antiguo enfoque

En un informe realizado durante el año 2019, por el departamento de estadísticas y estudios penitenciarios, en relación con la implementación los principios del modelo RNR, determina que ya para el año 2017, se habían realizado variadas evaluaciones con el Inventario para la Gestión Caso/Intervención (IGI) a nivel de los tres subsistemas, por ejemplo, en subsistema cerrado al 2017 se habían realizado un total de 2634 valoraciones, mientras que en subsistema abierto las valoraciones alcanzaban las 5196, por último las valoraciones realizadas en el subsistema postpenitenciario hasta el año 2017 fueron 1693.

Por otra parte, al aproximarnos al concepto del riesgo, con más o menos precisión existe cierto consenso en la literatura especializada, que el origen de la conceptualización del riesgo, se encuentra en la obra del sociólogo alemán Ulrich Beck “La Sociedad de riesgo” (Beck, 1998) argumentando que en la sociedad actual

se presenta una cantidad de riesgos sin precedentes que amenazan con dañar sustantivamente la vida de las personas, dichos riesgos son tantos externos (naturales), como internos (producto de la acción humana) y es aquí donde aparece la gestión como una herramienta para administrar los "riesgos" que amenazan la vida de las personas (Beck, 1998). Ahora bien, en el caso de la política criminal, es importante destacar que el riesgo, no es un concepto neutro, sino que profundamente plural y heterogéneo. En este sentido cabe preguntarse ¿Qué es lo que es considerado como "riesgoso", ¿Quiénes lo definen? y ¿Cómo se definen?, sin duda esto no es una práctica puramente objetiva, sino más bien, el riesgo es una construcción colectiva, cargadas de elementos culturales, políticos y morales (Brandariz, 2015).

II. JUSTIFICACIÓN

En el siguiente apartado del documento, se expondrán las principales problemáticas a tratar en el presente proyecto de investigación, para lo cual, se muestran los principales objetivos que se buscaban, a partir, de la inclusión de la perspectiva actuarial en la articulación de la política penitenciaria. Posteriormente se describen un total de siete aporías o insuficiencias derivadas del uso de instrumentos de valoración de riesgo, según lo descrito en la literatura especializada.

Dado que los sistemas de ejecución penal no solo se basan en la administración y control de las sanciones, sino que, en la implementación de programas para favorecer la reinserción social en los infractores, es que en las últimas tres décadas en concordancia con el movimiento "basado en evidencia" se han identificado una serie de programas penitenciarios que han demostrado ser eficaces en la disminución de la reincidencia entre sus usuarios (Espinoza et al., 2016). En la década de los ochenta resultan fundamentales los trabajos realizados por la "Escuela Canadiense" respecto a determinar cuáles son aquellos programas que tienen una intervención penal efectiva. De este modo, determinan que los programas que utilizan la valoración del riesgo de los individuos e intervienen sobre las necesidades criminógenas detectadas, tienen efectos positivos en la disminución de la reincidencia delictual (Verbal, et al., 2019).

Con todo lo anteriormente expuesto, es posible apreciar, una serie de aporías y problemáticas derivadas de la introducción de instrumentos actuariales de valoración de riesgo en las políticas criminales, lo que a su vez tiene reflejo en el tratamiento de los condenados.

En primer lugar, cobra especial relevancia tomar en cuenta que el **“actuarialismo punitivo” aún se mueve y desarrolla en un ámbito más bien acrítico respecto de sus métodos y resultados**. Por lo que, es posible advertir que las tendencias actuariales de medición de riesgo cuentan cada vez con una mayor expansión en la política criminal, a pesar de que, no se presenta la suficiente evidencia que respalde su utilización. Lo que ha generado un optimismo desmedido respecto al uso de estos métodos (Brandariz, 2015).

Las técnicas actuariales de valoración del riesgo presentan tensiones con principios fundamentales en materia de derechos humanos, como lo es, el principio de igualdad ante la ley y no discriminación. En este sentido, la valoración del riesgo favorece la estigmatización de determinados perfiles de sujetos en base a sus características particulares (Brandariz, 2015). La creación de perfiles criminales es uno de los principales nudos críticos, en el uso de estas técnicas. Situación que favorece la discriminación, todo bajo la objetividad científica/estadística que ofrecería la perspectiva actuarial (Harcourt, 2007). La tensión se produce ante la premisa de que todas las personas deben tener las mismas oportunidades, en caso de haber cometido algún delito, de ser blanco de persecución penal, indistintamente de su raza, clase, nacionalidad, etnicidad u origen. Debido a que el control de riesgo se realiza en función de rasgos grupales, este método es un claro perjuicio para los sectores más desfavorecidos.

Otro importante principio con el cual la racionalidad actuarial no logra dialogar es la presunción de inocencia. Dado que, limita a los sujetos, al no poder avanzar en su retorno al medio libre, debido a delitos que tienen alto riesgo de cometer, más aún no han cometido, situación especialmente importante en instancias previo a la sentencia (Brandariz, 2015).

En tercer lugar, en los métodos actuariales el parámetro de funcionalidad es que, con su utilización, ascendería el número de delitos descubiertos y por consiguiente la eficiencia del sistema penal aumentaría. No obstante, **la aplicación de métodos de cálculo actuarial, no devienen necesariamente en una disminución en los índices de criminalidad**, por el contrario, puede significar un aumento en las cifras en esta materia, debido a que, el respeto a la ley se sustenta, en cierta forma, por la convicción en su justicia, por ende, los grupos de perfiles clasificados como riesgosos pueden no disminuir o aumentar los índices de criminalidad, a consecuencia del carácter discriminatorio de la acción policial (Harcourt, 2007).

En cuarto lugar, **las técnicas actuariales desatienden la finalidad rehabilitadora de la pena**, al centralizar el tratamiento penitenciario en procesos de medición, consecución de metas y la gestión del riesgo. Este último concepto se presupone como insuperable, donde sólo resulta lógico poder gestionar los riesgos latentes, más no la superación de estos. Asimismo, se generan nuevos discursos basados en el lenguaje de la probabilidad y el riesgo, que van reemplazando al diagnóstico clínico y el juicio retributivo; la reformulación de objetivos del sistema penal, no en función de sus beneficios sociales, sino del control eficiente de los riesgos detectados por instrumentos de índole actuarial; el agenciamiento del delincuente como un cúmulo de factores de riesgo, en lugar de un sujeto de derecho, racional y responsable (Brandaríz, 2016).

“El giro actuarial ha comenzado a moldear nuestra concepción del castigo justo. El uso de los métodos actuariales ha comenzado a distorsionar nuestra imaginación carcelaria y a moldear nuestras nociones de justicia, sin deliberación, casi inconsciente, hoy tenemos un sentido intuitivo pero profundo de que es justo determinar el castigo en gran medida la base de una evaluación de riesgo actuarial. Hemos llegado a asociar la predicción de la criminalidad futura, con el castigo justo” (Harcourt, 2007, p.17).

En quinto lugar, **el riesgo no es concepto neutro o apolítico, dado que este responde a criterios colectivos, culturales, subjetivos y, por tanto, también responde a criterios de índole político**. En este sentido, cabe preguntarse ¿Qué es considerado como riesgoso? ¿Quién determina lo que es

considerado riesgoso? ¿Quiénes son considerados como riesgosos? Son preguntas a las que la lógica de racionalidad actuarial no pretende responder (Brandariz, 2015).

En sexto lugar, los indicadores de los instrumentos de valoración de riesgo presentan **deficiencias en su capacidad predictiva al ser sometidos a pruebas de índole estadística**. Lo anterior, debido a que la manera en que usualmente se presenta la información en la literatura criminológica especializada sobre la capacidad predictiva de estas herramientas, dificulta hacer interpretaciones acertadas sobre el alcance de su capacidad, pues es posible observar cierta tendencia en poner énfasis en los indicadores donde estos instrumentos funcionan mejor y a destacar con menor hincapié en aquellos aspectos donde sus resultados son más deficientes, poniendo mucha veces el foco en indicadores que poca utilidad podrían tener en el ámbito judicial y forense (Martínez & Montes, 2018).

Esta situación, que se observa a nivel internacional también se constata en Chile, pues como se mencionó anteriormente, el uso de instrumentos actuariales de valoración de riesgo se ha instalado progresivamente en la gestión del tratamiento penitenciario de los condenados a nivel de los tres subsistemas de Gendarmería a cargo de los procesos de reinserción para la población infractora, sin que a la fecha existan evaluaciones de sus resultados. En el presente contexto, cobra relevancia prestar atención a la visión que tienen funcionarios penitenciarios sobre el proceso de implementación de instrumentos de valoración de riesgo, en tanto, los funcionarios penitenciarios son quienes aplican directamente dichas herramientas y/o deben tomar decisiones de intervención y gestión de la población condenada. Conocer de primera fuente las impresiones sobre los alcances y limitaciones de los instrumentos de valoración de riesgo, y cómo estos han influido en las pretensiones dirigidas hacia los condenados, su incidencia en la disminución de reincidencia, las posibles tensiones con principios de derechos humanos, entre otros temas, puede ser un aporte significativo en la reflexión sobre el tratamiento penitenciario de personas condenadas en el sistema penal chileno.

En el presente informe se ofrece un análisis de las visiones de los funcionarios penitenciarios, respecto de la utilización de instrumentos actuariales de valoración de riesgo, en el modelo de intervención que implementa actualmente Gendarmería

de Chile. Los que prometen, a través, de métodos estadísticos y algorítmicos, un alto grado de objetividad y precisión predictiva, tanto en la selección de casos participantes en programa de intervención psicosocial, educacional, intermediación laboral y tratamiento de consumo de sustancia, como en la selección de casos para su posterior contacto con el medio libre (Borés, 2015). La relevancia del estudio radica en que, la reforma que significó la irrupción del modelo RNR con todos los cambios en las visiones, evaluaciones e intervenciones para con la población infractora, si bien esto implicó un cambio en el paradigma del tratamiento penitenciario, escasas son las evaluaciones que se han llevado a cabo, sobre el impacto que han tenido la implementación del modelo y sus efectos con la población infractora. Por lo que, se pretende que el presente estudio sea un aporte en este debate, donde el análisis de las visiones de los funcionarios penitenciarios profesionales que han sido parte de la implementación desde sus inicios son fundamental. Así la pregunta que se buscará contestar, a través de la presente investigación es ¿Cuáles son las visiones de los funcionarios penitenciarios profesionales respecto de la implementación y utilización de instrumentos de valoración de riesgo, en la oferta programática de Gendarmería de Chile?

III. OBJETIVOS

III.1 Objetivo General

1. Analizar las visiones de funcionarios penitenciarios profesionales, respecto de la implementación y utilización de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta programática de Gendarmería de Chile, a fin de comprender su impacto en la gestión carcelaria.

III.2 Objetivos Específicos

1. Describir el proceso de implementación de instrumentos de valoración de riesgo en los subsistemas de Gendarmería de Chile, identificando los principales cambios que ello produjo en la oferta programática.
2. Evaluar la percepción de los funcionarios penitenciarios profesionales sobre la utilidad y eficacia de los instrumentos de valoración en la identificación de riesgos en la población carcelaria.

3. Indagar la manera en que se utilizan los resultados de los instrumentos de valoración de riesgo en la planificación de programas y acciones dentro del sistema penitenciario.
4. Identificar los desafíos que enfrentan los funcionarios penitenciarios profesionales en la utilización de instrumentos de valoración de riesgo para la toma de decisiones de oferta programática.
5. Proponer recomendaciones de política pública, con el fin de mejorar la implementación y uso de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta programática, de manera que se optimice la gestión de riesgos en el ámbito penitenciario.

IV. MARCO TEÓRICO

IV.1 Acercamiento Conceptual

En el siguiente apartado, se hará un repaso por los conceptos teóricos clave en el presente trabajo de investigación. Se inicia por una breve explicación del fenómeno del “*New Public Management*” para comprender el contexto actual del ámbito de la administración pública y su estrecha relación con el sector privado y las lógicas gerenciales que previene de este. Posteriormente se introducirán los conceptos de “Actuarialismo Punitivo” y “La Nueva Penología” para entender la tendencia sobre como las lógicas de índole gerencial/actuarial van colonizando cada vez más espacios en el ámbito de la política criminal y penitenciaria, situación que tiene un impacto directo en las formas de intervención y el proceso de tratamiento de las personas condenadas. Se continúa con una caracterización del modelo de intervención aplicado en Gendarmería para el tratamiento penitenciario y los instrumentos de valoración de riesgo que, al presente, se utilizan para el diagnóstico de la intervención.

Una de las transformaciones más significativas que ha tenido lugar en las últimas décadas, en la manera de funcionamiento y gestión del aparato público, es la constituida por el fenómeno denominado “*New Public Management*” o Nueva Gestión Pública, los cambios a raíz de lo anterior, ha generado no sólo la inclusión de una serie de herramientas de gestión heredadas desde sector privado al público, sino que una potente esencia ideológica que le ha otorgado el imaginario neoliberal

(González, 2020). En otras palabras, el fenómeno del “*New public Management*” significó la migración de una serie de lógicas gerenciales, desde el sector privado empresarial, hacia un aparato público cuestionado por su burocracia, lentitud y en general, un logro escaso de objetivos planteados. En el caso particular de las políticas criminales, estas no han sido la excepción, por el contrario, el “*New Public Management*” ha ido cobrando cada vez más influencia en materia político – criminal. De esta manera, las lógicas gerenciales, actuariales y valoración del riesgo han ido consolidándose como guías de los principales cambios en la política criminal. Influyendo en las concepciones de la pena justa, políticas penitenciarias, en las instancias policiales y jurídicas (Brandaríz, 2016).

En la actualidad, la penetración de la Nueva Gestión Pública ha generado una nueva esencia organizacional en la política criminal, por lo que, el sistema penal ya no se evalúa en base a su contribución a la sociedad, sino que, en base a términos gerenciales como eficiencia, eficacia en el uso de recursos y evaluación de resultados (Brandariz, 2015). Con anterioridad a la reforma de la Nueva Gestión Pública, en la década de los ochenta el modelo de administración pública imperante era el modelo radicional – weberiano, el cual se caracterizaba por ser un servicio apolitico, donde los procesos de administración y toma de descisiones dependia de las legislaciones vigentes. Con el surgimiento de la Nueva Gestión Pública, se plantea la idea de que las organizaciones de los sectores públicos y privados deben ser similares, por lo que, los agentes del sector público deben tener libertad y discreción de acción para hacer un uso eficiente de los recursos (Canales, 2014).

La “Nueva Gestión Pública” a la fecha, sigue teniendo efectos importantes en el ámbito de la política – criminal, influyendo en sus distintas áreas de aplicación, no obstante, para el caso particular del presente estudio, nos centraremos en los métodos de evaluación, diagnóstico e intervención que se emplean en la actualidad en el tratamiento penitenciario de la población infractora, a través, de los diferentes programas de reinserción contenidos en la oferta programática de Gendarmería de Chile.

Para entender a cabalidad el proceso de implementación de estos instrumentos, es necesario introducir el concepto “Actuarialismo Punitivo”. Entre las primeras

teorizaciones sobre este concepto, se encuentran los aportes de Malcolm Feeley y Jonathan Simon, quienes en el año 1994 acuñan la denominada “New Penology”, a esta “Nueva Penología”, le corresponden otros discursos y objetivos, su lenguaje es actuarial, es decir, probabilístico. En este paradigma, los métodos matemáticos se superponen por sobre los clínicos, ya que, parecieran garantizar objetividad en la toma de decisiones y la superación del juicio clínico profesional desestructurado que, se caracteriza por ser profundamente discrecional y no basarse en la suficiente evidencia (Rivera, 2015). La “Nueva Penología” no intentaría descubrir la culpabilidad, ni rehabilitar al autor de delitos, sino que su principal finalidad es regular niveles de riesgo. De esta manera, el derecho penal ya no buscaría proteger al individuo frente al estado, sino agrupar y clasificar adecuadamente a los sujetos “riesgosos”, no se buscaría eliminar el delito, sino regularlo a niveles tolerables (Brandariz, 2015). Y así, el éxito de la política criminal se redefine como la gestión económicamente eficiente de grupos de riesgo, a través de su vigilancia, ya sea en libertad o libertad restringida, o su aislamiento (Brandariz, 2016).

En resumen, el “Actuarialismo Punitivo” y la “Nueva Penología” busca otorgar comprensión a una serie de transformaciones que se estaba dando en la administración de la pena y el derecho penal, las que tenían su origen en el levantamiento de nuevas racionalidades cimentadas en las lógicas de la probabilidad y el riesgo, que van sustituyendo al diagnóstico clínico, lo que conlleva a su vez la reformulación de los objetivos del sistema penal, no en función de su contribución social, sino del control eficiente de riesgos, el agenciamiento de los criminales como un conglomerado de factores de riesgo, en lugar de un sujeto de derecho, racional y responsable (Gutiérrez, 2008). Cabe destacar que, acuñar este concepto no es tarea sencilla, en tanto, esta perspectiva aún no ha logrado construir una escuela teórica como tal, ni un enfoque articulado, más bien este fenómeno aún un conjunto relativamente acoplado de diferentes tendencias y prácticas.

Con todas estas limitantes el actuarialismo punitivo puede definirse como:

“El uso de métodos estadísticos, en vez de clínicos consistentes con amplias bases de datos, para determinar los diferentes niveles de actuación criminal relacionados con uno o más rasgos grupales, a los efectos de predecir la conducta

criminal pasada, presente o futura y administrar una solución político criminal” (Brandariz, 2015, p.35).

Cabe destacar que el “Actuarialismo Punitivo” hereda su nombre desde las compañías aseguradoras, específicamente desde el concepto de “actuuario” quienes dentro de sus prácticas fundamentales se encuentra la valoración del riesgo, la cual se utiliza para predecir la probabilidad de que un evento suceda en el futuro (Brandariz, 2015). Dicho paradigma, se extendió rápidamente por todo el mundo occidental, tanto en los sistemas como en las políticas criminales, teniendo lugar su mayor expansión a finales del siglo XX (Muñiz, 2021).

En esta misma línea Harcourt, define este tipo de prácticas como tendencias sorprendentemente influyentes en la aplicación de la ley y el castigo a comienzos del siglo XXI. La racionalidad actuarial, sus métodos han crecido exponencialmente en el sistema de justicia penal, evaluación de riesgo, algoritmos y perfiles criminales ahora impregna el campo del crimen y el castigo (Harcourt, 2007).

IV.2 Uso de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta Programática Gendarmería de Chile

Gendarmería de Chile, institución dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, organización a cargo de administrar el sistema penitenciario en Chile, según lo mandata la Ley Orgánica Constitucional, su finalidad es “atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley” (Biblioteca Congreso Nacional, 1979). Por otra parte, su misión es:

“Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados condiciones y prestaciones, acorde a su calidad de persona y a los estándares de derechos humanos, desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y promoviendo la eliminación de

antecedentes penales como parte del proceso de reinserción” (Gendarmería de Chile, 2014).

Para cumplir el objetivo de contribuir a la reinserción social, entendida como: “un proceso sistemático de acciones, orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018). Es que Gendarmería de Chile asigna parte del presupuesto anual en el desarrollo de diversas acciones e intervenciones destinadas a promover en las personas privadas de libertad cambios de actitud, creencias y cogniciones asociadas al delito, fortalecer habilidades interpersonales y capacitar para insertar en la esfera laboral a los usuarios, con el objeto de que éstos prescindan de la actividad delictual como medio de subsistencia, integrándose plenamente a la vida en comunidad. La finalidad de estos programas es lograr una adecuada inclusión social, proporcionando a los penados la asistencia y la supervisión que necesitan para aprender a vivir sin cometer delitos y evitar recaer en comportamientos delictivos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018). De este modo, es que se despliegan una variedad de programas con el objetivo de contribuir al proceso de reintegración de las personas a la sociedad.

En la actualidad, las prácticas de valoración del riesgo son las utilizadas en los procesos de diagnóstico y evaluación de la población infractora a nivel nacional, para lo cual, es necesario contextualizar que, desde la década del treinta, a nivel internacional la peligrosidad de los sujetos se ha tomado en cuenta como un indicador importante, en el devenir de los casos judiciales, para lo cual, históricamente se han tomado en cuenta la opinión de expertos que realizan las evaluaciones forenses. La llamada Psicología Forense se origina en el contexto anglosajón y se enmarca en la relación que existe entre la Psicología y la ley, ocupándose fundamentalmente, en las clasificaciones iniciales de los penados, alzas o bajas de conducta o grado, acceso a permisos de salida, pronósticos para evaluar Libertad Condicional, evaluaciones de riesgo de reincidencia en delito o en conductas violentas, testear posibles trastornos mentales, entre otros propósitos similares.

Dentro de estas evaluaciones, en la literatura científica se señala que es fundamental conocer riesgo de violencia, además de los factores de riesgo y protectores, con el propósito de diseñar intervenciones en la población infractora. Es debido a lo anterior que, en las últimas décadas, en las prácticas forenses ha tomado cada vez más relevancia la práctica de evaluación de riesgo, donde la peligrosidad de los sujetos es un factor importante de tomar en cuenta, al momento de determinar el devenir de los casos en contexto judicial, es decir, es un método para determinar la probabilidad o el riesgo de que un comportamiento antisocial sucede en el futuro. (Espinoza, et al., 2016). Se define como un proceso mediante el cual, se obtiene información sobre personas para tomar decisiones respecto de su riesgo de reincidir en un determinado comportamiento (Randall & Hart, 2015).

Existen al menos tres enfoques utilizados por los evaluadores en contexto forense, para la generación de diagnóstico de riesgo de reincidencia en comportamientos delictivos o violentos (Arbach & Folino, 2021).

El primero de ellos es el enfoque juicio profesional no estructurado caracterizado por la discrecionalidad de los operadores a la hora de tomar decisiones, respecto de los casos de intervención, esta perspectiva es criticada por tratarse de una actividad profundamente intuitiva, experiencial y subjetiva. Con la aparición de los dos siguientes enfoques, se pretendía superar el alto grado de discrecionalidad presente en los juicios profesionales no estructurados (Espinoza, et al., 2016).

El enfoque actuarial, o también llamados instrumentos de segunda generación, utilizan pruebas psicológicas y estadísticas con fórmulas algorítmicas predeterminadas, con el propósito de arrojar una predicción sobre la conducta de una persona. En los instrumentos actuariales de valoración de riesgo, los ítems se ponderan y combinan en base a un algoritmo, lo que arroja una predicción del futuro (Arbach & Folino, 2021).

En tercer lugar, el enfoque de juicio profesional estructurado, o también llamados instrumentos de tercera y cuarta generación, presenta diferencias no menores con los instrumentos actuariales y se caracterizan por intentar reducir la distancia entre el juicio profesional no estructurado y los métodos de índole actuarial, donde

igualmente se utilizan técnicas algorítmicas y estadísticas, con el objeto de predecir una conducta específica, aunque deja espacio para la discrecionalidad del profesional en el momento de la ponderación de los factores e intervención del usuario, es decir, los instrumentos de juicio profesional estructurado son una guía para los evaluadores, sobre qué factores y áreas se deben tomar en cuenta al momento de la evaluación, dejando espacio al juicio profesional (Randall & Hart, 2015).

En resumen, la principal diferencia que presentan los instrumentos actuariales con los de juicio profesional estructurado es que, en los primeros arrojan una estimación de la peligrosidad o riesgo de forma automática, calculando a través del algoritmo y los puntajes que el sujeto obtenga en los diferentes factores que componen el instrumento. Por su parte, las herramientas de juicio profesional estructurado se definen como una guía que orienta en torno a los factores que se deben tomar en cuenta al momento de la valoración, al mismo tiempo que permite mayor libertad al evaluador en la ponderación del nivel de riesgo (Martínez & Montes, 2018).

Así, a la fecha, se han desarrollado más de 400 instrumentos de valoración de riesgo usados en evaluaciones forenses, en más de 40 países, para guiar los procesos de diagnóstico evaluación y tratamiento de la población infractora. Cabe destacar que, a pesar de su acelerada expansión, ningún instrumento ha destacado en la literatura por tener más precisión que otro, por lo que, se debe mantener una postura crítica para seleccionar el instrumento adecuado para la población adecuada, además de prestar atención a las reglas de aplicación, debido a que, en la medida que se presenten más desviaciones, omitir ítems, la presencia de sesgos personales o alteraciones en los procesos de puntuación, debilitan el rendimiento del instrumento, afectando su capacidad predictiva (Espinoza et al., 2016).

IV.3 Implementación del modelo de riesgo de reincidencia en la gestión penitenciaria chilena

A partir del 2013, tras la modificación de la ley 18.216 (del año 1983, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas de libertad o restrictivas de la libertad) mediante la ley 20.603, tiene lugar una reforma de amplio alcance en los procesos de evaluación, diagnóstico e intervención dirigidos a las personas

condenadas a nivel nacional. Con la entrada definitiva del modelo de intervención Riesgo, Necesidad, Responsividad (RNR) en el primer mandato del expresidente Sebastián Piñera Echeñique, este nuevo modelo es incorporado como guía de las actividades de evaluación, diagnóstico e intervención para la población infractora en los tres subsistemas de Gendarmería (Dirección de Presupuesto, 2019).

Todo lo anterior enmarcado en un proceso denominado gestión de caso, el cual comprende cuatro etapas: Evaluación inicial, Plan de intervención individual, Desarrollo/ejecución de la intervención y Egreso (Gendarmería de Chile, 2020).

El modelo RNR fue propuesto en 1990 por Andrews, Bonta y Hodge, emanado de la denominada “Escuela Canadiense” con base empírica y con un objetivo rehabilitador, las actividades que se derivan de este modelo tienen como propósito aumentar las capacidades de los sujetos para desarrollarse pacíficamente en sociedad (Espinoza, et al., 2016). Ha sido implementado a nivel internacional y cuenta con estudios que sostienen que, para disminuir las probabilidades de reincidencia en el delito, es necesario identificar e intervenir sobre los factores de riesgo detectados por los instrumentos. Lo anterior, con la finalidad de predecir la conducta delictiva, estudiarla y modificarla tras generar el tratamiento rehabilitador pertinente. En este sentido, lo que propone el modelo es que intervenciones focalizadas basadas en información específica, generan resultados positivos para la rehabilitación, ya que, establecer tratamientos proporcionales al nivel de riesgo de reincidencia es primordial para su éxito (Andrew & Bonta, 2010).

El modelo (RNR) tal como su nombre lo sugiere, se basa en tres principios fundamentales. El primero de ellos es el principio del riesgo (*risk principle*) el que establece que, con anterioridad a los procesos de tratamiento e intervención, es necesario la evaluación de los usuarios en torno a su riesgo de reincidencia, el criterio utilizado es que, de ser mayor el nivel de riesgo detectado mayor debe ser la intensidad de las intervenciones y prestaciones para con ese usuario y viceversa. El siguiente principio de necesidad (*need principle*) establece que la intervención para con los infractores debe estar centrada en abordar factores de riesgo dinámicos identificados como necesidades de intervención, lo que permitirá disminuir el riesgo de reincidencia. Por último, el tercer principio de responsividad (*responsivity*

principle) refiere que los planes de intervención deben adaptarse a la capacidad de respuesta del usuario, con el propósito de maximizar las posibilidades de éxito respondiendo a los estilos propios de aprendizaje de cada individuo (Verbal, et al.,2019).

Con la implementación del nuevo modelo y en concordancia con los principios del mismo, se comienza con el uso de instrumentos de valoración de riesgo como el Inventario para la Gestión Caso/Intervención (IGI), con el propósito de abordar la necesidad de determinar los niveles de riesgo de la población infractora, para lo cual, en el año 2013 se implementa la versión traducida y validada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del LS/CMI (Level of Service/Case Management Inventory), el cual se denominó inventario para gestión/intervención de caso (IGI). Lo anterior significó una serie de cambios en las formas de diagnóstico e intervención a nivel de los tres subsistemas.

Con anterioridad al uso del IGI, en el subsistema cerrado, los procesos de diagnóstico se realizaban, a través, de la ficha psicosocial e instrumentos psicológicos, sociales y ocupacionales disponibles. Por su parte, en el subsistema abierto, hasta el año 2013, los diagnósticos e intervenciones de los casos se realizaban con el instrumento de diagnóstico (ID) bajo el Modelo de Intervención Diferenciada (MID). En el caso del subsistema postpenitenciario, en el programa de Intervención Psicosocial Individual (IPI) y Hoy es mi tiempo (HEMT) se otorgan una serie de prestaciones psicosociales, jurídicas, nivelación de estudios, apresto laboral etc. Posteriormente, en el año 2015 se comienza con la ejecución del Programa de Apoyo Postpenitenciario (PAP) donde se utiliza el inventario IGI como instrumento rector (Verbal, et al., 2019).

Tras la reforma que significó la implementación del modelo RNR, los programas que componen la oferta programática para los condenados comienzan a adoptar de manera progresiva y paulatina los principios del nuevo modelo. En el subsistema cerrado, los cambios comienzan a materializarse, a partir, del año 2013 mediante los Oficios N°08, N°53 del mismo año y el Oficios N°159 del año 2014 emanados desde la Subdirección Técnica en los tres niveles (nacional, regional y local) en los cuales, se mandata la adopción de los principios del nuevo modelo en los programas de intervención. Por su parte en el Subsistema Abierto, tras la promulgación de la ley

Nº20.603 que modifica la ley 18.216, se ordena desde la división de reinserción social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborar los informes pre – sentenciales y planes de intervención para los penados en concordancia con los principios del modelo RNR y utilizando como instrumento rector el Inventario para la Gestión Caso/Intervención (IGI) instrumento de valoración de riesgo de cuarta generación. Por su parte, en el Subsistema Postpenitenciario, en el año 2015 comenzó un proceso de rediseño de los programas que se encontraban en ejecución para estar alineados con los principios del nuevo modelo, específicamente los programas “Hoy Es Mi Tiempo” e “Intervención Psicosocial Individualizada”, creándose en el proceso el “Programa de apoyo Postpenitenciario” (PAP) ya a contar del año 2015 se adopta como instrumento rector el Inventario para la Gestión Caso/Intervención (IGI) (Verbal, et al., 2019).

Ahora bien, los procesos de intervención para la población infractora, antes de la introducción del actual modelo RNR, se caracterizaba principalmente por una variación significativa en la labor técnica que llevaban a cabo los equipos dependiendo de la formación y experiencia de los funcionarios a nivel local, como así también de las preferencias teóricas y metodológicas de quienes mantenían la responsabilidad de estructurar diagnósticos e intervenciones para los condenados, es decir, que la selección de estrategias de intervención en los tres subsistemas dependía en gran medida del juicio profesional y las preferencias personales de los interventores, careciendo de manuales de procedimientos estructurados en concordancia con evidencia científica internacional (Espinoza, et al., 2016). De este modo, los programas e instrumentos que guiaban los procesos de diagnóstico e intervención, pese a ser estructurados, la escasez periódica de recursos, la falta de manuales de procedimiento e insuficiente evidencia científica derivó en que estos procesos terminaran siendo implementados con altos niveles de discrecionalidad por parte de los ejecutores, sin poder demostrar que tuvieran algún impacto en la reincidencia posterior a los procesos de intervención (Verbal, et al., 2019).

IV.4 Instrumentos de valoración de riesgo actualmente en uso en Gendarmería de Chile

Al presente, en Chile es el formulario IGI el instrumento rector de los procesos de evaluación y tratamiento de la población infractora, es utilizado de manera transversal en prácticamente la totalidad de las evaluaciones a los condenados, en los tres subsistemas. (Verbal, et al., 2019).

Los instrumentos actuariales de valoración de riesgo que se utilizan en la actualidad en los procesos de evaluación a nivel de los tres subsistemas de Gendarmería se describen a continuación:

- 1- El instrumento IGI, como ya se ha descrito, es la versión traducida y validada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del instrumento LS/CMI, diseñado en el contexto penitenciario canadiense. Es un instrumento de valoración de riesgo actuarial de cuarta generación, que incluye el juicio profesional estructurado, sobre un cuestionario semiestructurado. Su empleo requiere de un operador capacitado y acreditado, y se utiliza para la valoración del riesgo de reincidencia general y la identificación de las necesidades - factores de riesgo dinámicos, que deben ser intervenidos con el objetivo de reducir las posibilidades de reincidencia en hombres y mujeres infractores mayores de 16 años (Verbal, et al., 2019).
- 2- El HCR-20 es la sigla del instrumento (*Historical Clinical Risk Management–20*) es un instrumento dirigido hacia la valoración de riesgo de violencia y es la herramienta de estas características más ampliamente investigada y más utilizada en el contexto forense, su primera versión fue publicada en 1995 y, a la fecha, se ha publicado hasta su tercera versión. El instrumento está compuesto por 20 factores de riesgo agrupados en tres categorías: Historial, Clínica y Gestión de riesgo (Arbach & Folino, 2021).
- 3- Por su parte, la guía SARA (*Spouse Assault Risk Assessment*) es un instrumento de valoración de riesgo de violencia contra la pareja, la cual surge en la década de los noventa desarrollada originalmente en Canadá como una guía que permite valorizar violencia específica contra la pareja, a partir, del análisis de cinco dimensiones, evaluando la presencia o no de factores de riesgo que pueden

incidir en la reincidencia del comportamiento violento. Este instrumento busca cumplir con los siguientes objetivos: tomar decisiones acertadas en la intervención clínica, aumentar la transparencia en la toma de decisiones, proteger a la víctima, gestión de la seguridad con las víctimas según el nivel de riesgo detectado y prevenir la violencia (Gallardo & Concha, 2017). Fue una de las primeras guías de juicio profesional estructurado desarrollado para los agresores en contexto de pareja. Siendo su segunda versión la más investigada en la actualidad. Se ha traducido en diversos idiomas y se aplica en 15 países. Al presente, el instrumento SARA cuenta con 20 factores agrupados en cuatro categorías, Historia Delictiva, Ajuste psicosocial, Historia de violencia contra la pareja y Delito actual (Arbach & Folino, 2021).

- 4- El RSVP (*Risk for Sexual Violence Protocol*) es una herramienta de juicio profesional estructurado, que permite al evaluador determinar el nivel de riesgo de violencia sexual, tanto en contextos clínicos, como forenses, en términos de violencia inminente, la frecuencia y gravedad de los actos que el sujeto pueda llegar a cometer, además de las etapas que se deben seguir para la reducción del riesgo. Este se constituye tanto, como una prueba psicológica útil para valorar el riesgo, como para una guía en la toma de decisiones en el proceso de intervención (Verbal, et al., 2019).

En una evaluación realizada por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), durante el año 2019 con diez programas de rehabilitación y reinserción social ejecutados por Gendarmería, establece que a nivel de diseño, el objetivo de los programas orientados a disminuir el riesgo de reincidencia es factible, no obstante, se requiere de mayores precisiones entre las acciones de intervención que aplica cada subsistema, dado que la existencia de un gran número de programas, cada cual, con funcionamientos diferenciado dificulta tener una visión integrada del alcance del objetivo, cada uno de los programas cuenta con diseño propio y surgen en distintos momentos para abordar diferentes objetivos, los cuales han ido cambiando y adaptándose a los principios del modelo RNR (Dirección de Presupuesto, 2019).

Es necesario avanzar hacia una mejor articulación de la oferta, en concordancia con los factores de riesgo identificados, lo que requiere, a su vez, un sistema de registro

eficiente que entregue información rápida sobre los perfiles de riesgo detectados. Las focalizaciones de las prestaciones no responden necesariamente al nivel de riesgo detectado en cada uno de los factores. Si no que a otros criterios como, el nivel de riesgo general, conducta o tiempos de condena (Dirección de Presupuesto, 2019).

En la tabla número 1, se presenta una breve caracterización del uso de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta programática de Gendarmería de Chile en la actualidad, de tal forma que, se testea el uso de estos instrumentos en las instancias de evaluación para determinar contacto con el medio libre de los usuarios, aplicación para acceso a programas de tratamiento en adicciones, aplicación para acceso a programas de intermediación laboral, aplicación para acceso a programas de intervención psicosocial, formación y capacitación a funcionarios en la aplicación de instrumentos de valoración de riesgo e insumos para instancia de toma de decisiones en los respectivos Consejos Técnicos. Para lo anterior, se utiliza como fuente las Orientaciones Técnicas del año 2023 emanadas por la Subdirección de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, Normas Técnicas LV LVI año 2023 de los Centros de Reinserción Social (CRS) y Las Normas Técnicas del año 2023 de los Centros de Apoyo a la Integración Social (CAIS).

Tabla I “Instrumentos de valoración de riesgo usados en los procesos de evaluación de la población infractora”

<i>Área/Sistema</i>	<i>Cerrado</i>	<i>Abierto</i>	<i>Post penitenciario</i>
<i>Evaluación para determinar contacto con el medio libre.</i>	IGI	IGI	IGI
	HCR-20 V3	HCR-20 V3	HCR-20 V3
	SARA V3	SARA V3	SARA V3
	RSVP	RSVP	RSVP
<i>Aplicación para acceso a</i>	IGI, subcomponente 1.6	IGI, subcomponente 1.6	IGI, subcomponente 1.6
	ASSIST	ASSIST	ASSIST

<i>programas de tratamiento en adicciones.</i>			
<i>Aplicación para acceso a programas de intermediación laboral.</i>	IGI subcomponente 1.2 Educación/Empleo	IGI subcomponente 1.2 Educación/Empleo	IGI subcomponente 1.2 Educación/Empleo
<i>Aplicación para acceso a programas de intervención psicosocial.</i>	IGI nivel de reincidencia general	IGI nivel de reincidencia general	IGI nivel de reincidencia general
<i>Formación y capacitación a funcionarios en la aplicación de instrumentos de valoración de riesgo.</i>	IGI HCR 20-V3 SARA V3 RSVP	IGI HCR 20-V3 SARA V3 RSVP	IGI HCR 20-V3 SARA V3 RSVP
<i>Insumo para la toma de decisiones en Consejos Técnicos.</i>	IGI HCR 20-V3 SARA V3 RSVP	IGI HCR 20-V3 SARA V3 RSVP	IGI HCR 20-V3 SARA V3 RSVP

Fuentes: Orientaciones Técnicas Gendarmería de Chile 2023, Normas Técnicas LV LVI 2023, Normas Técnicas de la Libertad Condicional 2023, elaboración propia.

IV.5 Riesgo

Al aproximarnos al concepto del riesgo, existe cierto consenso en la literatura especializada de que su origen se encuentra en las teorizaciones del sociólogo alemán Ulrich Beck en “La Sociedad del Riesgo” (1998) el cual, plantea una contraposición entre la sociedad industrial con la sociedad actual de riesgo, donde en la primera, la tecnología y la industria son vistos como promotores de seguridad y estabilidad, situación que cambia en la sociedad de riesgo, donde son estos mismos elementos tecnológicos e industriales los que generan una sociedad donde los riesgos son una característica fundamental, dado que son inciertos, impredecibles y globales (Beck, 1998). En este sentido se define riesgo como:

“La anticipación de la catástrofe. Los riesgos señalan una posibilidad futura de ciertos acontecimientos y procesos, hacen presente una situación mundial que (aún) no existe...La categoría de riesgo se refiere por tanto a la realidad discutible de una posibilidad que no es mera especulación, pero tampoco una catástrofe efectivamente acaecida” (Beck, 1998, p. 27).

De esta manera, se hace necesario desplegar métodos y técnicas de averiguación, medición y predicción para el control eficiente de los riesgos (Rivera, 2015). El riesgo puede también entenderse como una amenaza o peligro, el cual no puede visualizarse en su totalidad, por ende, la ocurrencia del hecho solo puede pronosticarse con cierto grado de incertidumbre. El concepto de riesgo tiene múltiples significados, en tanto, hace referencia a la naturaleza del peligro, la probabilidad de ocurrencia de un hecho peligroso, su duración y gravedad en sus consecuencias. El riesgo es también, un concepto profundamente dinámico, profundamente contextual, dado que los riesgos varían según circunstancias y contextos específicos (Douglas, et al., 2015).

Ahora bien, en el caso de la política criminal es importante destacar que, el riesgo y la valoración de este no son conceptos unidimensionales, sino que profundamente plurales y heterogéneos. Qué es lo que es considerado como “riesgoso”, quien los define y como se definen, no es una práctica baladí ni neutra, como si se tratase un

asunto puramente objetivo, sino más bien este es una construcción colectiva, cargadas de elementos culturales, políticos y morales.

“En consecuencia, el diseño del control penal en clave de administración de riesgos responde a elecciones y racionalidades netamente políticas, en las que está ausente cualquier idea de necesidad o determinismo” (Brandariz García, 2015, p. 125).

V. MARCO METODOLOGICO

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo, debido a que éste permite una aproximación a fenómenos sociales complejos, en este caso, a través de la perspectiva de los actores sociales involucrados, sus opiniones, expectativas, conocimientos y los significados que atribuyen a los distintos elementos de su contexto. Los estudios cualitativos no pretenden formular causalidad, ni generalizaciones sobre un fenómeno, sino que buscan conocerlo a fin de describirlo, analizarlo y reflexionar en torno a ello. Es un estudio de tipo exploratorio, ya que, en el contexto chileno, la inclusión de instrumentos de valoración de riesgo, como columna vertebral del tratamiento penitenciario es un fenómeno relativamente poco estudiado, en este sentido, resulta fundamental indagar en la visión de los funcionarios de Gendarmería, dado el carácter incipiente del fenómeno, por lo que, intentar determinar sus aportes y limitaciones en el proceso de reinserción social no puede estar separado del análisis del discurso de los sujetos que son parte del modelo, tanto a nivel de la toma de decisiones, como a nivel de los ejecutores (Canales, 2006).

“El hecho esencial está en la codificación o complejidad del objeto, este responde a sus propias preguntas y significa sus propios códigos. Ejemplos de este tipo de estudios se encuentran en estudios culturales, psicosociales, estudios de opinión, y en general van en el orden del sentido común y la subjetividad” (Canales, 2006, p.20).

V.1 Técnicas de levantamiento y producción de datos

Para dar respuesta al primer objetivo específico del estudio “Describir el proceso de implementación de instrumentos de valoración de riesgo en los subsistemas de Gendarmería de Chile, identificando los principales cambios que ello produjo en la oferta programática”, se utilizó la técnica de levantamiento de información “revisión documental”, que implicó una inspección detallada de antecedentes institucionales pertinentes a los procesos de evaluación y tratamiento, para lo cual, fue necesaria la revisión de una serie de fuentes de información de los actores relevantes involucrados en los procesos estudiados. A saber, se examinaron documentos emanados desde Gendarmería a propósito de los procesos de evaluación y

tratamiento de la población infractora en los tres subsistemas. Se realizó una revisión de las Orientaciones Técnicas actualizadas para el año 2024 de los tres subsistemas en cuestión, documentos que contienen las prestaciones que proporciona Gendarmería a los condenados, con énfasis en los respectivos métodos de evaluación e intervención. Paralelamente se examinaron documentos emanados desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en relación con, los procesos de implementación del modelo RNR y la valoración de riesgo, decretos de ley pertinentes al funcionamiento de Gendarmería, leyes que describen principios y lineamientos generales para el tratamiento en población infractora y revisión de documentos de la Dirección Nacional de Presupuesto (DIPRES) en relación a evaluaciones realizadas a programas de reinserción social ejecutados por Gendarmería. A fin de contar con una mirada integral del proceso de implementación y la oferta programática, en la entrevista semi-estructurada se incluyeron preguntas relativas al proceso histórico.

Para dar respuesta a los objetivos 1, 2, 3, 4, y 5 se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada. Se optó por este tipo de entrevista, dado que esta técnica se basa en una guía de preguntas abiertas, donde el entrevistador tiene alto grado de libertad para introducir preguntas adicionales con el propósito de profundizar o precisar en ciertos conceptos o temas deseados de indagar (Hernández, Fernández, & Batista, 2006).

La entrevista se diseñó a partir de la operacionalización de los objetivos específicos planteados, tomando en cuenta áreas críticas en el uso de los instrumentos de valoración de riesgo descritas en la literatura especializada.

1. Proceso de implementación: En esta dimensión, se consulta a los informantes claves acerca del proceso de implementación de instrumentos de valoración de riesgo, la circunstancias que enmarcaron la irrupción del modelo RNR junto con su respectivo instrumento de valoración, los obstáculos que tuvo que pasar el proceso de implementación como así también los factores facilitadores.
2. Pertinencia/detección: En el caso de esta dimensión, se busca indagar sobre la utilidad que los profesionales a cargo de los procesos de evaluación e

intervención de los condenados han percibido tras la incorporación de los instrumentos de valoración, en la detención de perfiles de riesgo y su uso en el respectivo plan de intervención. En su quehacer profesional y como han variado este quehacer antes y después de la implementación del modelo y los instrumentos, por lo que, se consulta a los entrevistados sobre la atingencia del perfil de riesgo resultante y la pertinencia de los factores de riesgo que miden los instrumentos.

3. Tensiones con DDHH: En esta dimensión, se busca conocer las opiniones de los entrevistados, sobre una de las controversias más importantes, en relación con el uso de instrumentos de valoración de riesgo, según la literatura especializada, la cual tiene que ver con potenciales tensiones con principios básicos en materia de derechos humanos, se consulta sobre todo como se resuelven en la práctica estas tensiones, es por eso que en esta sección se realizaron preguntas en torno al principio de presunción de inocencia, y como se ha enfrentado dicha tensión en su experiencia como profesional de Gendarmería.
4. Función rehabilitadora: Dentro de las problemáticas más relevantes destacadas en la literatura especializada, en relación con el uso de instrumentos de valoración de riesgo es que, dentro del actual modelo que se aplica en Gendarmería se han levantado una gama importante de instrumentos de valoración para aportar en la detención de necesidades de intervención, lo que ha supuesto un proceso de sofisticación importante de los métodos de evaluación. No obstante, esto no ha venido acompañado en una evolución en la oferta del tratamiento penitenciario, siendo necesario generar la diversificación de la oferta diferenciada por niveles de riesgo, entre otras especificaciones. Es por lo anterior, que se pregunta a los informantes respecto a los efectos que han tenido en el tratamiento de los condenados, la inclusión de la valoración del riesgo.
5. Valorización de riesgo, por último, en esta cuarta categoría, se busca indagar en la visión de los funcionarios penitenciario respecto del proceso de valoración de riesgo propiamente tal, y su utilidad al momento de plantear sus tratamientos respectivos. Para lo cual, se pregunta a los informantes

respecto de la metodología de evaluación, las fortalezas y debilidades de los instrumentos, tanto al momento de la evaluación, como al momento de plantear el tratamiento a los condenados.

V.2 Técnicas de análisis de datos.

Como primera técnica de análisis de datos, se utilizará el método de análisis de contenido, la cual es una técnica de análisis para datos cualitativos, que permite hacer inferencias válidas y confiables de los datos en su respectivo contexto. Esta técnica resulta útil para analizar los procesos de comunicación en muy diversos ambientes y se caracteriza por un procedimiento de trabajo para analizar textos y representaciones sociales, al mismo tiempo que permite la construcción de un objeto que ordena y da cuenta de los sentidos impregnados en el texto. Esta técnica se utiliza en el análisis de representaciones y modelos simbólicos que influyen en la producción de discursos. Permite en primer lugar, identificar las unidades básicas de sentido y las relaciones que se presentan entre ellas. El análisis de contenidos se realiza por medio de un proceso llamado codificación, el cual consiste en destacar características relevantes de un mensaje transformándolo en unidades que permitan la descripción y análisis preciso, de modo tal, que lo medular y sustancial del mensaje se convierte en algo susceptible de descripción y análisis. (Hernández, Fernández, & Batista, 2006).

El análisis de contenido se inició con el proceso de codificación abierta para cada una de las entrevistas, el que se realizó mediante dos lecturas detalladas, a partir de las cuales se identificaron los principales emergentes de cada entrevista y del conjunto de ellas. Posteriormente, se realizó un proceso de codificación y análisis de la información con el apoyo de software Atlas.ti Versión 7,5. Las dimensiones de la entrevista se utilizaron como las categorías iniciales de análisis; luego, conforme avanzó el proceso analítico, se profundizó en cada una de las dimensiones, generándose códigos ricos en contenido que permitieron un análisis cualitativo fundado y de calidad.

V.3 Muestreo.

Para la identificación y selección de potenciales participantes, se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico e intencionada, en tanto se buscó a personas que, por su experiencia, por el cargo que ocupan o han ocupado, tienen una perspectiva informada sobre la materia de interés del presente estudio.

V.3.1 Criterios de selección.

La muestra estará compuesta por dos categorías de informantes clave:

- 1) Profesionales que ejerzan o hayan ejercido cargos a nivel de la toma de decisiones, ya sea en las instancias nacionales y regionales pertinentes. A estos se les identificará como “profesionales supervisores”.
- 2) Profesionales a cargo del proceso de intervención de personas condenadas, que realicen planes de intervención antes del comienzo de la implementación del modelo RNR. A estos se les identificará como “profesionales ejecutores”.

Cabe destacar que es posible que, en muchos de los casos, los informantes clave cumplan con ambos criterios de selección.

Respecto al número de entrevistados, se espera contar con al menos 2 entrevistados por cada subsistema (abierto, cerrado y postpenitenciario) Es decir, un mínimo de seis entrevistados y un máximo que no se puede establecer a priori y estará dado por los factores de capacidad operativa de recolección y análisis y, en segundo lugar, de saturación de contenidos (Hernández, Fernández, & Batista, 2006).

En la tabla número dos, se exponen los criterios de selección de la muestra, además de los informantes claves mínimos con los que se intentará contar.

Tabla N°2 “Criterios de selección”

Subsistema Cerrado	Subsistema Abierto	Subsistema Postpenitenciario
Dos entrevistas con profesionales que ejercen funciones antes de la	Dos entrevistas con profesionales que ejercen funciones antes de la	Dos entrevistas con profesionales que ejercen funciones antes de la

implementación instrumentos valoración de riesgo, año 2013.	de implementación de instrumentos valoración de riesgo, año 2013.	de implementación de instrumentos de valoración de riesgo, año 2015.
--	--	--

Elaboración propia

En síntesis, los criterios de selección de los informantes claves, serán tales que permitan establecer los principales cambios que se han generado en el tratamiento de los condenados tras la implementación de instrumentos de valoración de riesgo en los procesos de evaluación de los condenados, por lo que, las entrevistas individuales se llevarán a cabo por funcionarios que se encontraban cumpliendo funciones desde antes de la implementación de los instrumentos en los tres subsistemas.

Finalmente, a través, de la sistematización de la información recopilada desde las diferentes técnicas de análisis, se propondrán una serie de recomendaciones de política pública orientadas a la mejora en la implementación de instrumentos de valoración de riesgo en el proceso de intervención de los usuarios de los programas de reinserción social de Gendarmería.

V.4 Consideraciones éticas.

En el siguiente apartado se darán a conocer todas las actividades llevadas a cabo para respaldar el bienestar y anonimato de los participantes del estudio. Primero, se invitó individualmente a cada uno de los potenciales participantes a participar en el estudio, a través del correo institucional de Gendarmería de Chile, entregando la información académica relevante e indicando que la participación en el mismo es estrictamente de carácter voluntaria y que la información proporcionada responde a criterios de confidencialidad, donde la información será utilizada solo para fines del estudio.

Los principios éticos que se tomaron en cuenta para asegurar el bienestar de los participantes se describen a continuación:

Voluntariedad: Su participación de los informantes es absolutamente voluntaria, teniendo la libertad de contestar las preguntas que deseen, como también de detener

su participación en cualquier momento que lo estime, lo cual no le traerá aparejado ningún tipo de perjuicio.

Confidencialidad: Todas las respuestas serán confidenciales, y mantenidas en estricta reserva. En las presentaciones y publicaciones que potencialmente se deriven de esta investigación, el nombre de los participantes no estará mencionado ni asociado a ninguna opinión particular, siendo identificado, en caso de requerirse, con un número y letra (código alfanumérico) y no con su nombre. Así, toda la información recogida y sistematizada a través de las entrevistas no contiene información de identificación.

Es importante recalcar que la confidencialidad estricta de la participación de los informantes permite aminorar cualquier riesgo derivado de su participación, por lo que, esta no supone perjuicio para los participantes. Este criterio fue de especial importancia, pues el investigador es funcionario de Gendarmería y por ello, se tomaron los resguardos necesarios para que las personas entrevistadas pudiesen tener claridad que el estudio perseguía un propósito académico y que la información será tratada con el máximo cuidado.

Por otra parte, la participación es de carácter informada, por lo que se le proveyó toda la información pertinente para el abordaje de cada pregunta. Además, se dejó canal de comunicación abierta, en caso de que los participantes desean conocer más información sobre el estudio o antecedentes relativos a su participación.

En la fase de diseño, se previó que la entrevista podía ser sostenida de manera presencial o virtual, según conveniencia del entrevistado, en una fecha y hora coordinadas con la debida antelación, y con una duración máxima de 60 minutos.

V.5 Trabajo de campo

El trabajo de campo propiamente tal se llevó a cabo entre los días 14 de Diciembre del 2023 y el 20 de Febrero del año 2024. Para tal objetivo resultó necesario contactar a través de los respectivos correos institucionales a profesionales funcionarios de Gendarmería que cumplieran con los requisitos para ser considerados informantes claves del presente estudio. Una vez contactados se invitó a los funcionarios a participar de manera voluntaria en el proyecto, a saber, se

contactó a once profesionales, de los cuales ocho aceptaron ser parte del estudio. Posteriormente a esto, se inician el proceso de realización de entrevistas, las cuales en su mayoría se llevan a cabo en modalidad online, a través de la plataforma Teams. Se optó por esta modalidad, a razón de mayor comodidad y flexibilidad para los informantes. La duración de las entrevistas osciló entre 38 minutos y una hora con tres minutos aproximadamente.

Cabe destacar que, en la planificación inicial se esperaba contar con el relato de al menos dos profesionales por cada Subsistema, no obstante, dada la disponibilidad de los informantes, finalmente se entrevistó a dos profesionales del subsistema cerrado, a tres profesionales del subsistema abierto y a un profesional del subsistema Postpenitenciario. Este pequeño cambio no afectó la calidad de la información, pues se alcanzó la saturación teórica.

Adicionalmente a lo anterior, se sumó una séptima y octava entrevista con una funcionaria y un exfuncionario expertos en el proceso de implementación del modelo y los respectivos instrumentos de valoración. Entrevistas que fueron tomadas en cuenta como un marco teórico de aproximación al fenómeno de la irrupción de la lógica actuarial en la política penitenciaria, estas no se incluyeron en los procesos de codificación y análisis, dado que no se cumplían los criterios de informante clave, sino de informantes expertos y se realizó una pauta de entrevista diferenciada, enfocada a conocer en profundidad el fenómeno estudiado.

En la tabla número tres se detalla a cada uno de los informantes, sus años en servicio para Gendarmería y su relación con los instrumentos de valoración de riesgo.

Tabla N°3 “*Informantes clave y trabajo de campo*”

<i>N.º</i>	<i>Identificación</i>	<i>Año</i>	<i>Años en</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Cargo Implementación.</i>	
<i>Caso</i>		<i>Ingreso</i>	<i>servicio</i>			
1	Entrevistado Subsistema Abierto (EAA)	2002	2	Supervisión y aplicación.	Delegada Abierto	Sistema

2	Entrevistado Subsistema (EAB)	Abierto	2010	14	Supervisión.	Delegada Abierto	Sistema
3	Entrevistado Subsistema Abierto(EAC)		2010	14	Supervisión y aplicación.	Delegado Abierto	Sistema
4	Entrevistado Subsistema (ECA)	Cerrado	1999	25	Supervisión y aplicación.	Jefa Técnica Cerrado	Sistema
5	Entrevistado Subsistema (ECB)	Cerrado	2003	21	Supervisión y aplicación.	Supervisora Cerrado	Sistema
6	Entrevistado Subsistema Postpenitenciario A (EPA)		2013	11	Supervisión.	Profesional Postpenitenciario.	Sistema
7	Entrevista Experto A		2003	21	Informes de evaluación del modelo	Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciario	de
8	Entrevistado Experto B		2010	14	Participación en el proceso de implementación	Profesional responsable a nivel central	

Elaboración propia.

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El análisis se llevará a cabo de manera diferenciada respecto a cada subsistema, en primer lugar, porque la implementación y uso de instrumentos de valoración de riesgo tiene lugar de manera diferenciada en cada uno de ellos. Se exponen las principales temáticas emergentes en el proceso de análisis, apoyado de citas textuales tomadas desde las respectivas entrevistas realizadas a los informantes claves, si identificarán a los informantes en sistema de siglas, indicando la "E" de entrevistado la letra respectiva del subsistema al cual pertenece y el número de entrevistado, por ejemplo, el informante del subsistema postpenitenciario se identificará como EP1.

VI.1 Subsistema Postpenitenciario

VI.1.1 Proceso de implementación

El informante clave, en el caso del Subsistema Postpenitenciario, en general ha participado del proceso de implementación del modelo desde sus inicios, particularmente en las áreas de supervisión y capacitación de los equipos que ejecutan los lineamientos del nuevo modelo y aplican los respectivos instrumentos de valoración de riesgo teniendo a su vez, experiencia en la implementación en los Subsistemas Postpenitenciario y Abierto.

La manera en que el entrevistado conocen los instrumentos de valoración de riesgo, en primer lugar, es en función de estudios personales que han realizado, a través, del recorrido de sus profesiones y su trayectoria como funcionario de Gendarmería y, en segundo lugar, ha sido la misma institución la encargada de capacitar a sus funcionarios en la aplicación tanto del modelo RNR como de los respectivos instrumentos de valoración de riesgo. Siendo esta una de las principales maneras en que los informantes tienen sus primeras aproximaciones al modelo actuarial de valoración de riesgo y los instrumentos de valoración.

En relación con el proceso de implementación de los instrumentos de valoración de riesgo en el Departamento Postpenitenciario, este tuvo lugar de manera tardía y diferenciada respecto al resto de departamentos, lo anterior, debido a que el proceso no vino enmarcado dentro de una modificación de la normativa legal vigente. Por lo

tanto, no trajo consigo una inversión presupuestaria en contrataciones, infraestructura, capacitaciones y supervisión. Esta situación ocasionó que se apelara a la experiencia de los operadores de Gendarmería, para llevar a cabo el proceso de implementación, tanto del modelo como de los instrumentos de valoración.

“El modelo de reinserción, era un modelo basado en evidencia, principalmente el modelo RNR con su instrumento... con el IGI y con los instrumentos de juicio clínico estructurado que complementaban y que permitían la evaluación de poblaciones específicas”. (EP1)

De este modo, la implementación se percibe como un proceso paulatino donde los programas existentes dentro de la oferta adoptan gradualmente los principios del modelo RNR. Si bien, se presentan algunas resistencias iniciales por parte de los operadores, en general, se percibe una mejor recepción en contraposición con las experiencias anteriores en los demás subsistemas. Debido a que, como el modelo se implementa de manera tardía, ya existía una validación previa por parte de muchos de los operadores del subsistema previa a la llegada del modelo.

El modelo comienza a implementarse formalmente dentro del departamento postpenitenciario durante el año 2015, destacando que en un inicio el subsistema no sería parte del proceso de reforma, dado que las características de su población no ameritaban la implementación del nuevo modelo de valoración de riesgo actuarial. No obstante, mediante resoluciones del nivel central, se mandata que los programas del departamento postpenitenciario adopten los lineamientos del modelo RNR.

Sin embargo, durante los primeros años de la instalación, los programas utilizaban solo declarativamente los lineamientos del modelo, sumado a la falta de recursos provocara que las capacitaciones sean realizadas de manera paulatina. Se da un segundo énfasis al proceso de capacitación de los delegados durante el año 2019, donde se busca dar a entender a cabalidad el modelo actuarial y la aplicación correcta de los métodos de valoración, tanto en el instrumento IGI como herramientas específicas.

“Ya el dos mil diecinueve los equipos tenían un bagaje creo yo... bastante más profundo utilizaban la experiencia que tenían previamente, pero no que se había

profundizado y... cuando nos vino a evaluar DIPRES el año dos mil diecinueve, la evaluación que se hizo de postpenitenciario fue bastante favorable”. (EP1)

No obstante, la lógica del modelo de riesgo tardaría en ser comprendida del todo por los operadores del subsistema. No sería sino hasta el año 2021 tras la modificación del DL321, donde tiene lugar una inyección de recursos que implicó la contratación de una cantidad importante de profesionales, tanto delegados como supervisores, además de un énfasis en las instancias de capacitación en los lineamientos del modelo RNR y el modelo de desistimiento. Sin embargo, no se contó con presupuesto para infraestructura, siendo esta una deuda institucional hasta la actualidad.

En este sentido, según la visión de los informantes, el modelo vino a ordenar y focalizar las áreas de intervención para intervenir a la población infractora, otorgando un lenguaje común desde la criminología entre los profesionales, facilitando a su vez el diálogo entre los subsistemas, instalando un modelo común a nivel nacional. En contraposición con los modelos anteriores, los cuales se caracterizaban por responder más bien, a intervenciones desestructuradas, donde los enfoques y técnicas de intervención variaban según las preferencias de los profesionales a cargo de las intervenciones. No obstante, se destaca como aspecto positivo de los modelos anteriores, la flexibilidad que ofrecían al momento de la intervención, además de la mirada multidimensional que existía debido a la coexistencia de una amplia gama de profesiones.

“Una fortaleza es que hay un marco o hay una aproximación desde la criminología que esta basaba en evidencia que permite a los profesionales por su parte es, claro... saber lo que deben profundizar, lo que deben complementar en términos de formación. Los instrumentos en sí guían bastante, cuáles son los elementos que se deben indagar, cuáles son los focos, tanto para indagar como para definir la intervención. Permite lo que hablábamos en su momento, como tener un diálogo entre profesionales que puedan tener distintas formaciones”. (EP1)

Cabe destacar que, durante el proceso de implementación en los distintos departamentos, hubo un compromiso por parte del Ministerio en realizar

evaluaciones respecto de la implementación del modelo, lo cual es una deuda institucional al presente.

“Pero claro en el sistema abierto se dio el primer curso, se supone que a los cinco años se evaluaban las penas sustitutivas y llevamos diez y todo eso está esperando esa evaluación. En Postpenitenciario ni siquiera pusieron un plazo”. (EP1)

VI.1.2 Identificación de riesgos en la población infractora

Respecto de la capacidad para identificar riesgos en la población infractora de los instrumentos, en subsistema postpenitenciario se expresa que, tanto el modelo RNR como el instrumento IGI se enfocan en delitos generales, comunes o contra la propiedad, lo que ocasiona que, se presenta una dificultad al momento de evaluar poblaciones o delitos específicos. Tales como, delitos financieros o cuello blanco, delitos sexuales y crimen organizado. Haciendo énfasis que los ocho factores levantados por el modelo no son del todo atingentes para determinar el riesgo de reincidencia de estas poblaciones específicas.

No obstante, se viene presentando una inclusión progresiva de herramientas de valoración de riesgo de juicio profesional estructurado, que han aportado en los procesos de evaluación y diagnóstico de delitos específicos, herramientas tales como, la guía RSVP para la valoración en riesgo en delitos sexuales, la guía SARA para valoración de riesgo en delitos de violencia contra la pareja o el PCLR para determinar rasgos de psicopatía en delitos donde exista sospecha de la presencia de esta patología, entre otros.

“El origen del modelo son delitos generales, delitos comunes, desde contra la propiedad, cuando se requiere algo más específico en delitos sexuales o violencia contra la pareja se recurre a otras herramientas, cuando hay conducta violenta... se recurre al HCR 20, cuando hay sospecha de algo más allá... que tenga que ver con ámbitos clínicos o la frontera entre lo clínico y lo forense. PCLR”. (EP1)

De manera general, se expresa que en función de que se logre la aplicación de las técnicas de evaluación, tales como entrevistas en profundidad, recopilación de información, visita domiciliaria, entrevista motivacional, etc. Se lograría una

valoración de riesgo bastante acertada en lo que concierne a delitos comunes o generales. Del mismo modo, en la medida que se logre una buena triangulación de información con los instrumentos complementarios o específicos en conjunto con el IGI, se lograrían abordar de mejor manera delitos como específicos.

“Entonces son fenómenos complejos que yo creo que acá estamos abordando muy incipientemente y desde los instrumentos que tenemos... ahí se está intentando ver de qué manera se puede responder, pero no hay una batería y que no diga...mira esta es la batería que uno va a aplicar cuando hay crimen organizado o esta es la estrategia de intervención o en esta es la forma de interactuar del profesional”. (EP1)

Adicionalmente se enfatiza la ausencia de perspectiva de género al momento de la valoración, en relación con la no integración de intervención diferenciada para esta población, donde la principal observación es que no se toman en cuenta elementos no criminógenos en función de la responsividad en población femenina.

Situación similar respecto a pueblos originarios, donde se deben integrar sus peculiaridades culturales en las intervenciones realizadas e igualmente integrar elementos no criminógenos en función de responsividad.

“Porque la mujer, por ejemplo, a diferencia del hombre, el estar al cuidado de los hijos, cuando estamos trabajando con delincuentes del sistema abierto va a complicar su adherencia a cualquier programa, porque no puede dejar a los niños chicos botados, no puede dejar la casa botada y además lo más probable es que trabaje también y que haga toda esta suerte de malabarismo... entonces uno tiene que considerarlo”. (EP1)

VI.1.3 Valoración de riesgo y planificación del tratamiento de la población infractora

El marco comprensivo criminológico que otorga la implementación del modelo RNR, viene a delimitar las áreas de intervención en ocho factores de riesgo, que luego son considerados como necesidades de intervención, que deben ser abordadas con el propósito de impactar en los índices de reincidencia de los usuarios, de esta manera, los planes de intervención se estructuran en función de factores detectados por los instrumentos de riesgo.

Cabe destacar que, desde las primeras capacitaciones realizadas en el departamento postpenitenciario, se dio un especial énfasis en las técnicas y métodos de valoración de riesgo, con la respectiva rigurosidad que conlleva cada proceso de la valoración, dado que el entrenamiento y familiarización de los operadores con la lógica actuarial se asumió como una tarea difícil de llevar a cabo, lo anterior a devenido en que la planificación y ejecución de los planes de intervención, habrían quedado en un segundo plano, por lo que, el servicio durante los inicios el proceso de adaptación del modelo, se caracterizó por disponer de instrumentos que detectan áreas específicas de intervención, pero la oferta para el abordaje de estas áreas era, en general limitada. Ajustando la ejecución de los planes a tutorías individuales, en función de los recursos disponibles.

Sin embargo, en los últimos esfuerzos dentro de los tres departamentos a nivel central, se han enfocado en capacitar a los equipos en el uso de herramientas específicas, para apoyar la valoración en delitos violentos, contra la pareja y sexuales, proceso que ha traído una progresiva diversificación de las formas de intervención para las poblaciones que involucran este tipo de delitos. Con el propósito de lograr una oferta estructurada global.

“Se formaliza un modelo, que como un gran paraguas que incorpora los tres sistemas y a partir de eso incorpora poblaciones e incorpora compromisos de cada sistema de ir avanzando en esto, avancemos en población femenina, avancemos diversidad, avancemos extranjeros, avancemos en adulto mayor y eso va a ser que la oferta se vaya diversificando e implementando”. (EP1)

Si bien se ha diversificado la oferta, se reconoce que aún es limitada, en relación con los factores de riesgo detectados. En el caso de la población general, es decir, los condenados por delitos comunes, generales o contra la propiedad, se determina la intensidad y áreas de la intervención en las primeras valoraciones de riesgo. No obstante, parece haber limitaciones en la oferta, en tanto esta sería más bien genérica, siendo necesario diversificar la oferta por nivel de riesgo.

“La oferta para la población general, bueno... se realiza en función de la valoración de riesgo inicial, donde se levantan las principales áreas de

intervención a abordar, pero si uno revisa los planes de intervención, incluso comparando diferentes niveles de riesgo, los talleres y actividades en general no varían mucho según el caso, siendo necesario diferenciar según nivel de riesgo”. (EP1)

Se constata según la información recopilada que, en general, si bien se abordan variadas necesidades de intervención en los diferentes programas y acciones que se ejecutan en los procesos de intervención para la población infractora, tales como consumo de alcohol y drogas, intermediación laboral, e intervención psicosocial, etc. Gran parte de la oferta se ejecuta mediante la metodología del taller, si bien esta metodología ayuda a estructurar la intervención, se cuestiona la efectividad que esta pueda llegar a tener.

“Si bien yo puedo hacer el taller de pares infractores, y ... digamos que nueve personas aprobaron con asistencia completa y buenas evaluaciones, eso no me asegura que esos usuarios, una vez terminado el taller, ya no tendrán vinculación criminógena... eso pasa por muchos factores y se abusa de la metodología del taller”. (EP1)

VI.1.4 Desafíos en el uso de los instrumentos de valoración de riesgo.

A partir de los datos recopilados, es posible advertir sobre una serie de desafíos a los que se enfrenta los funcionarios penitenciarios profesionales en el departamento postpenitenciario, en relación con, la implementación de los lineamientos del modelo RNR y los instrumentos de valoración de riesgo, tales como:

La austera y parcelada asignación presupuestaria a inicios de la implementación del modelo, tuvo como consecuencia que los procesos de capacitación y supervisión para los profesionales se realizara de manera paulatina y, por lo tanto, instalando como desafío para los equipos de trabajo que adecuen la intervención, en función de los recursos disponibles. En otras palabras, el modelo se implementa de manera más bien precaria en comparación con otros departamentos, sin tomar en cuenta la cantidad de profesionales necesarios, la infraestructura y recursos adecuados para ejecutar los respectivos planes de intervención, lo que ha devenido en una sobrecarga laboral de los equipos, falta de supervisión e instancias de acompañamiento y la

incorrecta aplicación de las técnicas, tanto a nivel de evaluación como de intervención.

“Yo... me encantaría tener un equipo más grande, tener más recursos y poder visitar o poder tener ofertas más rápido. O sea, generar ofertas para distintos tipos de población más rápido. Pero no es posible porque somos los mismos los que tenemos que hacer la orientación, supervisar, ir a cometido, hacer las capacitaciones, hacer los diseños de los módulos, hacer la sistematización, entonces...”.(EP1)

Dificultades en transmitir de manera correcta la perspectiva actuarial y las lógicas del pronóstico por los instrumentos de valoración de riesgo. En este sentido, dado que las primeras instancias de capacitación del modelo RNR se centraron en dar a entender a los operadores la rigurosidad de las técnicas de valoración, esta mirada inicial tendió a otorgar una idea más bien rígida de las valoraciones, dejando poco espacio para la inclusión del juicio profesional, es decir, que se tiende a ver la valoración de riesgo como el llenado de un formulario, más que la aplicación del juicio profesional focalizado de una serie de factores, basados en evidencia.

“Se realizó la capacitación, en primera instancia, en los equipos profesionales dando un mensaje que tendía rigidizar la valoración de riesgo con el afán de ser estricto, objetivo, riguroso en las técnicas de puntuación... lo que provocó que se tendiera a tener cierto temor de incluir el juicio profesional por parte de los profesionales”. (EP1)

Adicionalmente, se presentan tensiones con principios básicos en materia de derechos humanos, específicamente con el principio de presunción de inocencia, en tanto los entrevistados destacan que en instancias anteriores a la sentencia, donde el sujeto se encuentra en calidad de imputado, los tribunales solicitan a los subsistemas que se pronuncien respecto del riesgo de reincidencia de los casos, aunque el delito en cuestión aún no se comete, ni puede existir una sospecha fundada de que tal episodio ilícito ocurra. Es debido a lo anterior que, se expresa la necesidad de que en los diferentes subsistemas e instancias judiciales se entienda a cabalidad las implicancias de un pronóstico realizado, a través, de una valoración de riesgo, donde

el resultado de este no es vinculante con la conducta futura de la persona.

“Es bien complejo llegar a explicar que nosotros trabajamos con probabilidades... que el modelo es probabilístico, que en ese sentido el modelo informa los patrones generales que se han dado en personas que han cometido este tipo de delito o algún tipo de delito”. (EP1)

Existen dificultades en la formulación de valoraciones e intervenciones en poblaciones específicas, tales como condenados por delitos de lesa humanidad, delitos económicos y sexuales. Indicando a su vez, que los últimos esfuerzos de los departamentos se están dando en la ampliación de la batería de instrumentos específicos de valoración de riesgo, y una progresiva diversificación de la oferta, para facilitar a los profesionales el abordaje de estos tipos de delito.

Finalmente, el principal desafío que se levanta por parte de los entrevistado dice relación con el abordaje de un tipo específico de criminalidad emergente en la contingencia nacional, específicamente el fenómeno del crimen organizado, indicando que no están las condiciones dadas para evaluar e intervenir a las bandas criminales de alta peligrosidad, debido a la complejidad de su estructura interna y la naturaleza excesivamente violenta de los delitos efectuados por estas bandas criminales. Haciendo especial énfasis en que requiere de una inversión institucional importante, para capacitar y entrenar al personal penitenciario en el abordaje del crimen organizado.

VI.2 Subsistema Cerrado.

Para el caso del Subsistema Cerrado, los informantes claves varían respecto de su experiencia en la implementación del modelo, donde el informante A cumple funciones en el Subsistema desde los inicios de la implementación, además de estar inserto en el contexto penal a cargo de la supervisión local de los equipos en las unidades penales, mientras que el informante B se integra de manera más tardía, pero participando preferentemente en los procesos de supervisión y capacitación de los equipos a nivel nacional. Adicionalmente los entrevistados tienen experiencia en el proceso de implementación tanto en el subsistema cerrado como en el Abierto.

La manera en que los informantes conocen los instrumentos actuariales es

preferentemente, a través, de las instancias de capacitación formal que ha brindado la institución durante el proceso de implementación del modelo RNR. Además de su trayectoria como funcionarios a cargo de la supervisión de los equipos que aplican los instrumentos con los usuarios. Del mismo modo, uno de los informantes afirma que de manera personal ha investigado la perspectiva actuarial y los instrumentos de valoración.

VI.2.1 Proceso de implementación.

El proceso de implementación del modelo RNR en el subsistema cerrado, tuvo lugar de manera diferenciada en relación con otros subsistemas, dado que la implementación comienza de manera focalizada en el Programa de Reinserción Social (PRS) del Ministerio del Interior, siendo esta la primera experiencia del modelo actuarial dentro del subsistema. Posteriormente y tras una serie de mandatos desde los niveles centrales y ministeriales se comienza a adoptar, de manera progresiva, en los programas de reinserción de las unidades penales, los lineamientos del modelo RNR.

La implementación se percibe como un proceso complejo, donde en un inicio existía resistencia por parte de los operadores del departamento. En general, se desconfiaba de la capacidad del instrumento IGI y se creía que vendría a complejizar la labor de los profesionales en las unidades penales, que a priori, ya se percibía bastante compleja. En este último punto, existen discrepancias entre los relatos de los entrevistados, en tanto, una de las experiencias fue bastante positiva en términos de como percibió la recepción de los profesionales, expresando que los operadores del subsistema estaban en general satisfechos con la inclusión del modelo RNR.

“En el cerrado fue otra la experiencia. O sea, la gente ávida de aprender, ávida de ser capacitada... de verdad la recepción excelente”. (EC2)

Ya luego de un par de años de adaptación, se convierte la mirada que se tenía del modelo y del instrumento IGI, entendiéndose que facilita el trabajo en la gestión de los casos de intervención, al permitir que los profesionales de las distintas áreas focalizaran su atención en los mismos elementos, facilitando el diálogo y el entendimiento en los operadores al ordenar y focalizar áreas de intervención. En

oposición con metodologías de intervención aplicados al subsistema, donde las áreas de intervención levantadas dependían de las preferencias teóricas y metodológicas de cada profesional.

“La información la tenía que recolectar uno, digamos, pero era más digamos usando mucho la entrevista y de acuerdo con la formación académica que cada uno tenía ... entrevistas de mayor profundidad, de menor profundidad, más rápida o menos rápida eso va a depender digamos de la formación académica profesional y la experiencia que tuviese ...entonces yo siento que igual cada uno actuaba desde la guata y vamos compitiendo, quien tenía menos quebrantamientos”. (EC2)

Si bien el modelo se adopta formalmente a partir del año 2013, es hasta el año 2015 que existe un fuerte énfasis en la capacitación de los profesionales, con el propósito de dar a entender a cabalidad la lógica actuarial y la valoración del riesgo, al presente se expresa que los operadores ya presentan un bagaje profundo sobre la perspectiva actuarial y el uso de instrumentos de valoración de riesgo.

“Desde ahí hasta ahora, bueno, en el cerrado, desde el dos mil quince hasta ahora hemos estado instalando el modelo porque obviamente hay gente nueva que va entrando, que hay que capacitar y ha sido más lento que en el abierto”. (EC2)

Como se expresa en la cita anterior, el proceso de implementación en el subsistema cerrado ha sido, en general, más lento que en subsistema abierto, en concordancia con la diferencia en la inyección de recursos en cada subsistema para llevar a cabo la implementación.

A modo de resumen, la implementación del modelo RNR y el instrumento de valoración de riesgo IGI, se ve en sus inicios como un proceso complejo, con resistencia por parte de los operadores, aunque con mejor acogida, en comparación con otros subsistemas, sin inversión de recursos necesarios para su correcta ejecución. Y en contra posición, una vez superada la resistencia inicial, se entiende paulatinamente la mirada actuarial declarando que el modelo vino a ordenar y focalizar las áreas de evaluación e intervención, deviniendo en un mejor diálogo entre los operadores del subsistema.

“Yo creo que en Gendarmería históricamente han hecho las cosas así... dice

a qué rico existe el IGI. Comprémoslo, sin probarlo primero, segundo, sin supervisar como se está aplicando y lo más terrible... sin la infraestructura y los profesionales necesarios”. (EC1)

Finalmente, se hace la salvedad de que, el modelo RNR al ser venido desde la realidad canadiense, algunos de los factores no resultarían atingentes a la realidad nacional, se da el ejemplo de factor de uso del tiempo libre, donde se consulta por la participación del usuario en actividades de índole comunitaria. Argumentando que, a nivel nacional, durante la época del régimen militar, hubo un potente bloqueo de las actividades comunitarias, quedando toda esa cultura de comunidad deteriorada en el tiempo, por lo que no sería un criterio atingente a la población penal en Chile.

“por otro lado está esto que mide el uso del tiempo libre y habla de las actividades comunitarias... los chilenos tenemos un arrastre de la dictadura y han pasado más de treinta años... la base de la dictadura donde se bloqueó todo lo que era la actividad comunitaria, cosa que no pasó en otro país, entonces nosotros no tenemos esa cultura comunitaria que existía antes del golpe militar”. (EC1)

VI.2.2 Identificación de riesgos en la población infractora.

Respecto de la capacidad de los instrumentos en la identificación de diferentes riesgos en la población infractora, existen visiones disímiles en los informantes, en tanto las posturas difieren sustantivamente en la capacidad de los instrumentos para estos fines. Por un lado, existe la postura de que, si bien el modelo RNR y el IGI, ofrecen una herramienta eficaz en la detección de riesgo en delitos comunes, existen dificultades en la valoración de delitos específicos, tales como delitos de cuello blanco, lesa humanidad y crimen organizado. No obstante, los últimos esfuerzos desde el nivel central del subsistema se han dirigido hacia la ampliación de la gama de instrumentos de valoración de riesgo específico, que favorezca la inclusión de estas poblaciones. En contraposición, otra postura tiende a creer que los instrumentos de valoración son herramientas que, en función que se utilicen correctamente y las técnicas de valoración sean bien aplicadas, lograrías un buen pronóstico y una buena formulación de caso, el problema radicaría en los evaluadores, donde muchas veces no son rigurosos al momento de la aplicación de las técnicas de valoración.

“Cuando hicimos la instalación, claro nos centramos en el modelo nos centramos en el IGI, en ese momento también incluimos el SVR para delitos sexuales y posteriormente la SARA para delitos de violencia en la pareja... se ha intentado incluir más herramientas”. (EC1)

Se destaca en la visión de los funcionarios penitenciarios que, tanto el modelo como el instrumento IGI, presenta limitaciones en lo que concierne a la perspectiva de género, en tanto, no se incorporan elementos no criminógenos de responsividad en población femenina, situación homóloga en el caso de personas pertenecientes a pueblos originarios, donde no se estarían tomando en cuenta las cosmovisiones de los usuarios en las respectivas intervenciones.

No obstante, de la inclusión de factores específicos, se presentan discrepancias en los relatos, dado que, una de las perspectivas argumenta que el instrumento IGI, incorpora apreciaciones asociadas al género y pueblos originarios, el problema está en el entrenamiento y capacitación de los delegados que no se apoyan correctamente en los manuales, sin embargo, se reconoce la no incorporación de elementos no criminógenos asociado responsividad, tanto para población femenina, como para personas pertenecientes a pueblos originarios.

“Por ejemplo, las consideraciones específicas de género en relación con lo que dice la literatura respecto de experiencias de victimización en la población femenina, experiencias de trauma o trauma complejo son elementos que la literatura levantaba, pero que el modelo o el instrumento propiamente tal, no revela, no revela en específico, lo deja lo deja solo en necesidades no criminógenas, es muy como... una más dentro de un listado”. (EC1)

VI.2.3 Valoración de riesgo y planes de intervención del tratamiento de la población infractora

En relación con la planificación del tratamiento de la población infractora y la valoración de riesgo, los entrevistados indican que, existe una superación en las maneras que se lleva a cabo el tratamiento en los penados, debido a que los modelos anteriores carecían de estructura, donde se levantan áreas de intervención, en relación con las preferencias teóricas y metodológicas de los profesionales, intervenciones que no estaban basadas en evidencia y no eran específicas para

población penal.

De este modo, con la irrupción del modelo RNR, se otorga un marco comprensivo criminológico del fenómeno delictual, específicamente el enfoque actuarial, focalizando y ordenando las áreas, tanto de diagnósticos, como en los respectivos planes de intervención.

“Les llamábamos las carpetas amarillas...porque la verdad que estaban impresas y estaba la psicológica, la social y la del terapeuta ocupacional. Ah, pues bien, entonces... yo diría que, grosso modo, trataba los mismos puntos del IGI, pero la información la tenía que recolectar uno, digamos, pero era más digamos usando mucho la entrevista y de acuerdo con la formación académica que cada uno tenía”.(EC1)

En las primeras instancias de capacitación del modelo RNR en el subsistema cerrado, los supervisores a cargo de los procesos de capacitación enfocan el entrenamiento en la apropiada aplicación de las técnicas de valoración y la rigurosidad al momento de la puntuación de los respectivos formularios, lo que generó, entre otras cosas, que las capacitaciones y entrenamientos en técnicas de intervención quedaran relegadas a un segundo plano.

“Se aplica otro modelo, era un modelo donde... por así decirlo... dependía o variaba según la preferencias o afinidades metodológicas de los operadores del sistema, es decir, que no era raro ver, por ejemplo, que no había plan de intervención, se levantaban áreas de intervención, a través, de un auto reporte del usuario lo que generaba que cada interventor aplicara sus propias metodologías”. (EC2)

Sin embargo, al presente la estrategia aplicada desde el departamento ha sido la incorporación progresiva de oferta para población específica, se ha avanzado en la complementariedad de la batería de talleres que ofrece el modelo, con oferta especializada en ofensores sexuales, se agregaron los talleres de orientación y actitud pro-criminal, se está trabajando en la ampliación de la oferta en población femenina, entre otros. Existiendo aún deuda en el abordaje de delitos emergentes como lo es el crimen organizado.

“Después ha venido de a poco un énfasis en intervención, no cacho sí qué en sistema abierto de manera específica pero sí sé que han sacado otros programas que es el de orientación pro criminal de mujeres, uno de mujeres para familia y pareja y en el abierto hemos ido poniendo más intervención a disposición, por ejemplo, el año pasado tiramos el programa de actitud y orientación pro criminal y de pares, bueno, súper bueno, hecho por...y lanzamos el de ofensores sexuales abreviado, y nos falta el de agresores de pareja y nos falta uno para delitos violentos”. (EC2)

VI.2.4 Desafíos en el uso de los instrumentos de valoración de riesgo.

En función de los testimonios recopilados, se recogen los principales desafíos que se presentan en la labor de los equipos profesionales, en el uso de instrumentos de valoración de riesgo, en el caso particular del subsistema cerrado.

En primer lugar, es importante destacar que, a diferencia de otros subsistemas, el proceso de implementación no vino acompañado de una inyección presupuestaria importante, si bien hubo inversión, esta fue en general en contratación de profesionales. Sin tomar en cuenta las condiciones carcelarias a nivel nacional, en términos de recursos humanos e infraestructura. Lo anterior, trae como consecuencia que las labores de los profesionales en el subsistema deban adecuarse a las condiciones materiales presentes, siendo inevitable que la efectividad de la intervención sea disminuida, a consecuencia de la falta de condiciones idóneas para una correcta implementación y ejecución de los planes de intervención.

“Y qué vamos a sacar nosotros de tener gente capacitada, digamos en RSVP o PCLR o hacer programas de intervención con delitos sexuales, sino tenemos forma de aplicarlo, si no está la cantidad de profesionales para el resto, y esa población queda ahí, y tenemos en colina tenemos arto, o sea, así estamos al debe”. (EC1)

“Sin condiciones de infraestructura, ni el recurso humano y yo diría ni el mobiliario, porque claro, tú estás en una unidad colina, estuviste en colina dos, donde tú tienes donde sentarte, pero si vas a la penitenciaría, donde no hay ninguna condición ¿dónde saco el computador para ese profesional? ¿De dónde?

¿Dónde le coloco el escritorio si no hay ni siquiera lugar? ¿Dónde va a intervenir si hay una sola sala?”.(EC1)

Del mismo modo, se han presentado dificultades en las instancias de capacitación y entrenamiento, en función de que no se ha logrado instalar aun correctamente la perspectiva actuarial y el pronóstico de la valoración del riesgo. En tanto, al igual que en los demás subsistemas, las primeras instancias de capacitación se centran en transmitir el grado de rigurosidad que se necesita en las técnicas de levantamiento de información y puntuación al momento de plantear la valoración. Lo que trajo consigo, que se inhibiera el juicio profesional al momento de las evaluaciones, tomando la planificación de la intervención sólo como el llenado de formularios, volviendo el proceso de valoración rígido, en función que no se logra verter el juicio profesional en la valoración.

Otro de los desafíos que es posible advertir, es que con la implementación del modelo RNR, la flexibilidad que ofrecerían los modelos anteriores para incorporar áreas de intervención de una manera más libre, se pierde en la generalización de estos ocho factores de riesgo de reincidencia, lo que ha provocado que aquellos profesionales que pueden tener buenas ideas de intervención para la población infractora no podrían integrarlas, debido a que deben ceñirse a los factores que contiene el instrumento.

“Realizamos con una psicóloga, en su época, una intervención con los internos perpetuos que estaban pronto a cumplir el tiempo para postular a algún beneficio, este taller o tutorial como quieras llamarle se basa en la reconstrucción de las historias de vida de los sujetos e íbamos trabajando cogniciones antisociales desde sus propios relatos.... Muchos de ellos salieron con beneficio y fíjate que ninguno quebrantó”. (EC1)

Se presenta tensiones en materia de derechos humanos, en específico con el principio de presunción de inocencia, dado que, en el momento que los sujetos se encuentran en situación de imputados, los tribunales solicitan a los diferentes subsistemas que se pronuncien en relación con, el nivel de riesgo de reincidencia, situación que vulnera el derecho de presunción de inocencia de los usuarios.

Incorporación de perspectiva de género, específicamente en lo que refiere a elementos no criminógenos en materia de responsividad. Situación que también se percibe en el caso de pueblos originarios.

Otro de los desafíos encontrados, de manera transversal a los tres subsistemas es la incapacidad del modelo y el instrumento IGI, para medir e intervenir a personas condenadas por delitos específicos, por ejemplo, delitos financieros, lesa humanidad y crimen organizado. Se argumenta que los últimos esfuerzos de los departamentos han estado dirigidos a la incorporación progresiva de prestaciones para este tipo de usuarios, siendo aún la deuda más importante el abordaje del crimen organizado.

En relación con este último punto, se destaca como el desafío más importante, la adaptación del modelo para abordar a sujetos condenados desde bandas criminales, indicando que no estarían dadas las condiciones, tanto en recurso humano, como en infraestructura para ofrecer tratamiento penitenciario efectivo a personas condenadas por delito cometidos en contexto de pertenencia a bandas criminales, lo anterior debido a que su evaluación sería de suma dificultad tomando en cuenta la formación estructural interior de las bandas y la naturaleza violenta de los delitos cometidos.

“En cuanto de delitos sexuales ya hay un avance, pero sabes que hay una figura que está apareciendo, yo le empecé particularmente a estudiar desde el dos mil trece... específicamente lo que tiene que ver con el crimen organizado... en eso estamos al debe y van a empezar a ingresar las bandas criminales y la banda entonces ¿Qué hace Gendarmería? Lucha contra unas eventuales bandas organizadas, que están en la cárcel y que operan desde las cárceles, pero lo hacen desde el punto de vista de la seguridad con los allanamientos y nosotros tenemos que capacitarnos en crimen organizado”. (EC2)

VI.3 Subsistema Abierto.

Los informantes clave en el caso del subsistema abierto, en términos generales han sido participes del proceso de implementación desde sus inicios, tanto en las áreas de supervisión de los equipos, como siendo parte de los mismos equipos que aplican los instrumentos de valoración de riesgo desempeñando el rol de delegados.

En general, los informantes tienen sus primeras aproximaciones al modelo RNR y los instrumentos de valoración, a través de las capacitaciones formales que ejecuta tanto Gendarmería como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Adicionalmente, uno de los informantes declara que, de manera personal había estudiado algunos de los instrumentos en cuestión, aunque solo de manera superficial.

VI.3.1 Proceso de implementación en el subsistema abierto.

El proceso de implementación en el subsistema abierto, según la visión de los funcionarios como toda reforma vino acompañada de todo un cambio en la cultura organizacional de los centros. Esto vino acompañado de una modificación legal en el marco de las penas sustitutivas, donde se modifica la ley 18216. Fue en caso de este subsistema, donde tuvo lugar la inyección de recursos más importante, acompañado de un proceso de implementación ejecutado a nivel nacional.

“como cualquier cambio de modelo de intervención, implicó también un cambio como en la cultura organizacional de los centros”. (EA2)

El proceso de implementación se percibe como una instalación más bien abrupta, donde en un primer momento se toma a un puñado de profesionales, quienes serían los primeros supervisores que estarían a cargo de los procesos de capacitación de los demás profesionales. Este grupo de profesionales son capacitados por los propios autores del modelo, quienes vienen a Chile a capacitar personalmente. Una vez finalizado el entrenamiento de los supervisores, se comienza con la implementación del modelo RNR en todas las regiones a nivel nacional.

Cabe destacar que, para el caso particular del subsistema abierto, se presenta una resistencia ardua por parte de los operadores y, en general, más intensa en comparación con la experiencia en los demás subsistemas. Donde existía una mirada más bien negativa del modelo y del proceso de elección de los supervisores. Situación que escala a tal nivel, que tuvo lugar un involucramiento gremial generalizado en contra del proceso de implementación del modelo, lo que culmina en que a varios de los primeros supervisores fueran trasladados a otras áreas.

“Hubo mucha defensividad a la implementación, por parte de los operadores

del sistema. La verdad es que yo, Creo que fue, o sea, si bien ahora miro para atrás y lo veo como algo en lo que crecí, pero profesionalmente en el momento fue super desgastante, a ratos triste, pero bueno ya fue y luego debido a eso mismo, incluso se nos sacó del departamento a muchas personas”. (EA3)

A pesar de la resistencia inicial por parte de los operadores, los informantes están de acuerdo en que el modelo viene a ordenar y focalizar áreas de evaluación e intervención, lo que se aprecia como un avance o superación en contraposición con el modelo de intervención anterior (MID) que se aplicaba con anterioridad a la implementación del modelo RNR en el subsistema, el cual se caracterizaba por levantar áreas de intervención variadas, no necesariamente enfocadas en lo criminológico, con actividades de intervención realizadas en función de las preferencias de enfoque de cada profesional, siendo el proceso de intervención profundamente discrecional.

“En el MID existía un juicio clínico demasiado abierto. Entonces, si bien levantaba información, a través, de un documento ¿cierto? El enfoque señalaba más o menos que áreas tenías que indagar... pero no eran áreas particularmente estructuradas ¿ya? Entonces... incluso había preguntas relacionadas con ciertos estereotipos y prejuicios sobre cómo es el perfil delictual, por ejemplo, tatuajes o la forma de hablar”. (EA1)

VI.3.2 Identificación de riesgos en la población infractora

En relación con la capacidad del modelo y los instrumentos de valoración de riesgo en la identificación de riesgos en la población infractora, en general, los informantes creen que la identificación del riesgo que implican la valoración es acorde a los niveles de peligrosidad de los sujetos, no obstante, los alcances de la valoración van a ser determinado por la rigurosidad de los evaluadores al momento de la aplicación de las técnicas y métodos que implican el proceso de evaluación de los sujetos.

En términos generales, se percibe que el nivel de riesgo de reincidencia en delitos generales, comunes o contra la propiedad, tanto el modelo RNR como el instrumento IGI ofrecen los lineamientos necesarios para realizar valoraciones atingentes y acertadas para la gestión de casos. Sin embargo, se aprecian complicaciones en las

valoraciones con poblaciones específicas, tales como, delitos de cuello blanco, delitos de lesa humanidad y crimen organizado.

Para lo cual, se han ampliado progresivamente la gama de instrumentos de valoración, con el propósito de ayudar la labor de los profesionales en el abordaje de poblaciones específicas, de este modo, se ha avanzado en la incorporación de herramientas como RSVP para delitos sexuales, la guía SARA para delitos de violencia en contexto de pareja o la PCLR.

Se expresa que, en la medida que se apliquen con la suficiente rigurosidad las técnicas de valoración, es decir, entrevista en profundidad, recopilación de información, visita domiciliaria, etc. Se lograría una buena valoración, haciendo especial énfasis, en que existe falta de rigurosidad en la aplicación de técnicas y un mal criterio por parte de los profesionales durante las valoraciones.

“Al principio se criticaba al instrumento de castigar a los penados, que lo que hacía era enfocar los niveles de riesgo mayores en población vulnerable. ¿Se entiende? En población, quizás de estatus sociales más bajos y de esa forma también se criticó al IGI de ser un poquito... como la palabra... discriminador, pero con el tiempo el departamento... se trató de cambiar también esta mirada respecto a que el problema no es el instrumento, el problema es quien interpreta la información”. (EA3)

Del mismo modo, en la medida que se complementen de manera adecuada tanto el instrumento IGI, como los respectivos instrumentos específicos se lograría una aproximación bastante acertada a algunos tipos de poblaciones específicas. No obstante, se expresa la necesidad de observar el fenómeno del crimen organizado, en tanto, no se contarían con las herramientas ni metodologías para la valoración de este tipo de delito en las unidades penales de los tres subsistemas.

Adicionalmente a lo anterior, se expresa la ausencia, en general de perspectiva de género en muchos de los instrumentos, indicando igualmente que se deben considerar elementos no criminógenos en responsividad en población femenina, situación que también se replica en el caso de consideraciones culturales para pueblos originarios.

“claro hay que pensar también que la evaluación criminológica está pensada con la población masculina, porque son la gran mayoría que existe ¿cierto? en el sistema penitenciario tanto en el Sistema Abierto como en el Sistema Cerrado, entonces es difícil, es difícil pensar, yo creo, en el instrumento que logre aunar, a menos que, se genera un trabajo de... observacional, de manera que tenga esta mirada también de género”. (EA1)

VI.3.3 Valoración de riesgo y planificación del tratamiento de la población infractora

Con la irrupción del nuevo modelo, los equipos tuvieron que comenzar a entrenarse en el uso de un lenguaje actuarial criminológico otorgado por el modelo RNR, en este sentido se estructuran los planes de intervención para la población penal, en función de la valoración de riesgo actuarial, interviniendo en los factores de riesgo criminógenos levantados por los instrumentos, lo anterior se percibe como un gran avance, en relación con la manera en que se planificaban las intervenciones en la población penal antes de la irrupción del modelo RNR.

Los planes de intervención se articulan en función de los factores de riesgo detectados en las valoraciones. Otorgando una serie de prestaciones, tales como, intermediación laboral, intervención psico social, tratamiento en adicciones, entre otras.

“Y nosotros estamos trabajando en elaboración de oferta para mujeres con enfoque de género, por lo mismo, pero nos falta las diversidades, la gente en situación de calle, los extranjeros, las etnias, o sea es insuficiente la oferta”. (EA1)

En las primeras instancias de capacitación dentro del Subsistema Abierto, se expresa que se tendió a centralizar en las técnicas de evaluación y valoración de riesgo en usuarios, haciendo aproximaciones del enfoque actuarial y el modelo RNR. Lo que ha provocado que los métodos de intervención con la población penal sean abordados en instancias siguientes.

No obstante, al momento de abordar las intervenciones con delitos específicos, se presentan dificultades, en tanto, la batería de talleres que ofrece el modelo se centra en el abordaje de factores de riesgo general, es decir, que para delitos que no entren en esta clasificación de delitos comunes, la intervención sería poco atingente. Es por

lo anterior, que la estrategia empleada ha sido una diversificación progresiva de la oferta disponible con el fin de abarcar a poblaciones específicas, de esta manera se ha avanzado en programas para ofensores sexuales y taller para delitos en contexto de pareja, entre otros. No obstante, se expresa la necesidad de que esta diversificación de oferta responda más fielmente al perfil del usuario que trata el Subsistema Abierto en particular, entendiendo que los perfiles varían según subsistema.

“Hoy Tenemos un programa para agresores sexuales porque era lo que iba a llegar. Y tenemos un programa para agresores y pareja y nos llega súper poco agresores y pareja. A nosotros en el Sistema Abierto. Poquísimo”. (EA3)

VI.3.4 Desafíos en el uso de los instrumentos de valoración de riesgo.

Los desafíos que tienen los equipos de profesionales en el uso de los instrumentos de valoración de riesgo y los lineamientos del modelo RNR. En subsistema abierto son:

En primer lugar, es importante destacar que, a pesar de que la experiencia del proceso de implementación en el subsistema abierto, se realiza en el marco de un cambio de ley vigente, acompañado de una inyección presupuestaria importante de recursos, lo que comprendió la compra de la licencia del modelo, junto con el respectivo instrumento de valoración, la validación del mismo, contratación de profesionales e inversión en infraestructura, sumando a todo el proceso de capacitación y entrenamiento de los operadores del sistema. Tuvo lugar una tendencia generalizada por parte de los operadores en resistirse a la inclusión del modelo RNR. Situación que escala hasta instancias gremiales. Por lo que, la transmisión del mensaje de una evaluación actuarial, desde el inicio se transformó en una tarea compleja de llegar a cabo, teniendo repercusiones en los años posteriores de la implementación del modelo.

Se destaca igualmente la tendencia por parte de los operadores a ver la valoración de riesgo de manera rígida, limitada solo al llenado de los respectivos formularios, lo anterior a consecuencia de que en las primeras instancias de capacitación se tendió a dar un mensaje de una valoración de riesgo rígida, dando énfasis en la correcta aplicación de las técnicas, lo que provocó que los profesionales no se sientan libres o

familiarizados con la idea de expresar su juicio profesional en las valoraciones.

Al presente se destaca que esta resistencia inicial ya no se encuentra presente, en tanto se ha logrado, con el tiempo, que los operadores acepten el modelo RNR y que integren progresivamente la mirada de una valoración de riesgo actuarial.

“Pero cuando la gente empezó a darse cuenta de que estábamos... de que el riesgo no era así como una... una categoría inamovible como un diagnóstico, sino que era como una ponderación... cuando se empezó a mirar de manera más probabilística y no tan causalista ahí como que empezó a entenderse más el sentido de la valoración de riesgo”. (EA2)

Otro de los principales desafíos con los que deben lidiar los equipos profesionales en el uso de instrumentos actuariales de valoración de riesgo, dice relación con la tensión que se producen en instancias previo a la sentencia, donde los profesionales, a petición de los tribunales de justicia, deben pronunciarse sobre el riesgo de reincidencia presente en imputados. Situación que vulnera el principio de presunción de inocencia. Siendo justamente los profesionales del subsistema abierto, quienes deben lidiar con más frecuencia con estas solicitudes. Se expresa que el reglamento vigente determina que la valoración de riesgo no debiera utilizarse con personas en calidad de imputado. Aunque, con el fin de atender a solicitud de tribunales, los profesionales muchas veces realizan la valoración de igual modo.

“Es muy difícil plantearse la pregunta que fue para uno... digamos de mis planteamientos críticos cuando llegó el modelo... que era para la pre sentencia es súper difícil hacer un pronóstico de la probabilidad de riesgo si se supone que este sujeto aún no ha sido condenado es súper difícil y tampoco puedes tocar el delito, si eres como bien estricto, la idea es como conversar más acerca a la experiencia de estar siendo procesado y juzgado pero tampoco puedes aludir a los hechos y la verdad eso es torna bien como una camisa de fuerza y nosotros ahí hacemos más bien una valoración muy limitada”. (EA2)

Se percibe que una de las principales dificultades, al momento de la valoración, es precisamente el acceso a la información del usuario, debido a que, cada vez las causas penales presentan más reservas en términos de confidencialidad, provocando que

sea cada vez más difícil obtener información desde las copias de sentencias emanados por tribunales, lo que entorpece en gran manera el proceso de valoración del riesgo.

Finalmente, de igual manera que en los demás subsistemas, la principal inquietud que se declara al momento de aplicar las valoraciones dice relación con la incapacidad de los quipos profesionales para abordar la gestión de caso en miembros de bandas criminales peligrosas. Lo anterior, por falta de conocimiento y por otro porque no están las condiciones dadas en los recintos penitenciarios nacionales para lograr llevar cabo intervenciones efectivas para miembros de bandas criminales.

“El día de hoy, por ejemplo, hay mucho... mucha inquietud, respecto al tema del Crimen Organizado y en el departamento estamos comenzando a levantar elementos, teoría y líneas de trabajo, aunque de manera incipiente y también porque son...es una realidad que en Chile está pegando fuerte y que necesitamos de alguna forma profundizar e interiorizar, para poder ver de qué forma... o si tienen o si estos sujetos tienen alguna característica especial que haya que tomar en cuenta para poder hacer una intervención mucho más efectiva”. (EA2)

A modo de análisis final, es importante destacar que, esta reforma en la política penitenciaria nacional responde al fenómeno denominado “*New Public Management*”, el cual tiene lugar a nivel internacional y significó el traspaso de una serie de lógicas provenientes del sector privado que, impregnan a un aparato público cuestionado por su lentitud, burocracia y un escaso logro de los objetivos planteados. Este cuestionamiento, de igual modo, se traslada al sistema penitenciario y la política criminal, cuestionando la efectividad del tratamiento penitenciario en la disminución de los índices de reincidencia (González, 2020). En concordancia con lo anterior, es que se implementa el modelo RNR, con la intención de focalizar el trabajo de intervención para la población condenada, economizar e invertir correctamente los recursos utilizados en los programas de reinserción, establecer parámetros periódicos de evaluación y predecir conductas infractoras, a través, de la aplicación de instrumentos de valoración de riesgo. Todos elementos heredados desde la lógica del sector privado empresarial, con el propósito de otorgar legitimidad a la política penitenciaria, cuestionada por un escaso logro de los

objetivos (Andrew & Bonta, 2010). Lo que es teóricamente concordante con el proceso de implementación de modelo RNR en el contexto nacional.

La “*Nueva Gestión Pública*”, ha generado una nueva esencia organizacional en la política criminal, por lo que, el sistema penal ya no se evalúa en base a su contribución a la sociedad, sino que, en base a términos gerenciales como eficiencia, eficacia en el uso de recursos y evaluación de resultados (Brandariz, 2015). Por lo que, es posible determinar que los resultados de este estudio son consistentes con los planteamientos de los teóricos del “*new public management*”, en tanto, a partir de las narrativas de las personas entrevistadas, se puede apreciar un tránsito hacia la eficacia y logro de resultados. Esto, tiene aspectos positivos, tales como, el orden en los criterios de evaluación e intervención para la población infractora, aportar un marco comprensivo desde la criminología en el tratamiento de los condenados, el cual es basado en evidencia, e instancias de evaluación de los procesos que se lleva a cabo. No obstante, se presentan tensiones como desatender la función rehabilitadora de la pena, al enfocarse en métodos de diagnóstico de los penados y tensiones con principios básicos en materia de derechos humanos.

Una de las críticas a la “Nueva Penología” del contexto anglosajón y el enfoque actuarial de riesgo de la “Escuela Canadiense de rehabilitación”, es que ambas perspectivas se basan en modelos matemáticos probabilísticos y algorítmicos, cuyo objetivo es la estandarización de los perfiles de riesgo, lo que ha provocado una incapacidad para realizar distinciones entre poblaciones. Tal es el caso chileno, en que las personas entrevistadas en los tres subsistemas coinciden en que los instrumentos de valoración de riesgo no evalúan de manera realista o precisa a grupos específicos. Que ello conlleva, a juicio de los entrevistados, tensiones importantes en materia de derechos humanos, toda vez que, desde “*La nueva penología*”, el trabajo penitenciario corre el riesgo de reducir a las personas condenas a un agenciamiento de los criminales como un conglomerado de factores de riesgo, en lugar de un sujeto de derecho, racional y responsable (Brandariz, 2016).

VII. CONCLUSIONES.

Con todos los principales hallazgos y resultados a la vista, se intentará dar respuesta a la pregunta de investigación planteada en un inicio ¿Cuáles son las visiones de los

funcionarios penitenciarios profesionales respecto de la implementación y utilización de instrumentos de valoración de riesgo, en la oferta programática de Gendarmería de Chile?

Como pudo constatarse en los apartados anteriores, las visiones que presentan los funcionarios penitenciarios profesionales respecto de la implementación y uso de instrumentos de valoración de riesgo son variadas, disímiles y al mismo tiempo mantiene puntos en común.

Lo primero importante a destacar es que, tanto la implementación de los instrumentos de valoración de riesgo, como el uso de estos, varían según cada subsistema, en función de los diferentes contextos que enmarcaron cada uno de los procesos de implementación.

En relación con esto último, el proceso de implementación propiamente tal, los informantes coinciden en que el modelo RNR, vino a otorgar un marco comprensivo desde la criminología, basado en evidencia, a las intervenciones que se ejecutan con la población infractora, percibiéndose como un gran avance en relación con modelos anteriores.

Se coincide de igual modo, en que el modelo fue recibido con diferentes grados de resistencia por parte de los operadores de cada subsistema. Siendo el caso del Departamento de Subsistema Abierto, donde se presenta el mayor grado de defensividad por parte de los operadores. Al presente, existe una mejor recepción de los operadores, hacia el modelo RNR y sus lineamientos.

de los puntos con mayores diferencias, tiene relación con la cantidad de presupuesto destinado a cada uno de los procesos de implementación. En consecuencia, se presentan sustantivas diferencias en los procesos, en términos de capacitaciones, supervisión, recursos humanos e infraestructura. Siendo el Departamento del Subsistema Abierto aquel donde más recursos se destinaron a estas materias.

En términos de capacitación y entrenamiento de los equipos, este proceso también tiene lugar de manera diferenciada, en función principalmente a los recursos monetarios invertidos en personal e infraestructura. Donde en el Departamento de Subsistema Abierto, las primeras capacitaciones fueron realizadas por los propios

autores del modelo, quienes fueron directamente contratados por el Ministerio para ese propósito, mientras que, en el resto de los departamentos, ese trabajo fue asumido por los propios operadores de los subsistemas.

Ahora bien, en lo que concierne a la detección de riesgos, en los informantes de los tres subsistemas existe consenso de que, en los casos donde se evalúan delitos generales o comunes se logra detectar de manera fiable el nivel de riesgo y las respectivas necesidades de intervención de los usuarios. Sin embargo, existen complicaciones en la detección de delitos específicos, como lo son los delitos de cuello blanco, lesa humanidad, delitos sexuales y crimen organizado. Adoptando la estrategia paulatina de ampliar la batería de instrumentos disponibles para aportar en la detección del riesgo de estos delitos específicos.

Sin embargo, se expresa por parte de los informantes una profunda preocupación, respecto a la aparición de bandas criminales internacionales en la realidad penitenciaria nacional, indicando que no estarían dadas las condiciones para recibir este perfil de usuario, ya que, no se cuenta con la preparación necesaria, ni para evaluar, ni para intervenir a personas condenados por delitos cometidos dentro de bandas criminales. Dado la complejidad de la estructura internas de las propias bandas, como la naturaleza escabrosa de los delitos que se cometen en estos casos.

Finalmente, en lo que concierne a los efectos que han tenido los instrumentos de valoración de riesgo, en relación a las actividades de intervención para a población, existe consenso entre los informantes respecto a que, desde el marco comprensivo criminológico que otorga el modelo RNR, se ha impactado positivamente los planes de intervención en la población infractora, en tanto ordena y focaliza las áreas a intervenir, lo que se percibe como un gran avance. No obstante, lo anterior, existe igualmente consenso, en que, si bien se está diversificando y sofisticando las herramientas de evaluación y diagnóstico, eso no ha venido acompañado de una diversificación de la oferta en el tratamiento de la población penal, manteniendo una oferta más bien débil, en relación con las áreas de intervención detectadas, declarando que se están destinando esfuerzos en esta diversificación. Del mismo modo, se expresa que en términos generales, la oferta para delitos comunes es más

bien genérica, siendo necesario diversificar la oferta, según el nivel de riesgo obtenido.

Existe cuestionamiento hacia la efectividad de los procesos interventivos, dado que en general, buena parte de las actividades de intervención llevadas a cabo para la población infractora, en el abordaje de los factores de riesgo detectados, se realizan preferentemente, a través, de la metodología del taller, existiendo reparos en relación con la efectividad de esta metodología, indicando que sería igualmente necesario diversificar las metodologías de intervención.

En otras palabras, la oferta programática para la población infractora, tras la implementación de instrumentos de valoración de riesgo y el modelo RNR, si bien, se percibe cómo un avance importante en materia de intervención basada en evidencia que aporta un marco comprensivo criminológico y facilitación del diálogo entre profesionales. Se percibe, a su vez limitada en otros aspectos, debido a que, si bien el modelo trajo consigo un empuje importante en los métodos de evaluación y la detección de necesidades de intervención, no existe una oferta al mismo nivel de sofisticación, por lo que, el sistema durante buena parte de sus años de implementación se ha caracterizado por ser un servicio eficiente en la detección de áreas para intervenir, sin tener las herramientas necesarias para abordar dichas áreas.

Se presenta en general, una implementación sin el acompañamiento presupuestario necesario, si bien se ha intentado subsanar esta situación, con inyecciones posteriores de presupuesto, es justamente la correcta ejecución de los planes de intervención la que ha tenido que ser relegada a un segundo plano, en tanto la mayor parte de las labores de los equipos están destinada a los procesos de evaluación de la población infractora.

Las principales estrategias que se han desplegado para dar solución a las problemáticas antes planteadas, es una progresiva diversificación de la oferta para poblaciones específicas, se ha avanzado en general a nivel de los tres subsistemas, en la inclusión de talleres para ofensores sexuales, talleres para condenados por delitos de violencia contra la pareja y delitos violentos. Con un compromiso que han

asumido cada uno de los subsistemas en seguir avanzando en la diversificación de la oferta para poblaciones específicas. En segundo lugar, se ha ampliado el número de instrumentos de valoración de riesgo específicos disponibles, para apoyar a los profesionales en la detección de riesgos en poblaciones específicas, tales como, el RSVP para delitos sexuales, o la guía SARA para delitos cometidos en contexto de violencia contra la pareja, siendo necesario continuar en la ampliación de la batería de instrumentos.

El principal desafío que es posible levantar, a través, del análisis de la información, sin duda es la nula posibilidad, según la percepción de los informantes, de poder otorgar intervención penal efectiva, a personas pertenecientes a bandas criminales de carácter internacional, lo anterior debido a que, se expresa que los departamentos no cuentan con las condiciones necesarias para proponer un abordaje en este tipo de delito, destacando la escasa cantidad de recurso humano, el nulo entrenamiento de los profesionales, ni la infraestructura necesaria. Cabe destacar que, este último punto fue el que más causo inquietud en los entrevistados a nivel de todos los subsistemas.

Así es como, a través del anterior análisis se da respuesta a la pregunta de investigación y en general se percibe un logro satisfactorio de los objetivos planteados, en tanto se logra recoger y analizar las diferentes perspectivas de los funcionarios penitenciarios profesionales respecto del uso de instrumentos de valoración de riesgo y sus efectos en la oferta programática de Gendarmería. Es importante destacar que, a raíz del análisis de la información, se puede concluir que existen aún importantes desafíos a nivel de los tres subsistemas en el uso de instrumentos de valoración de riesgo, como resolver tensiones con principios básicos en materia de derechos humanos, entrenamiento y capacitación de los equipos en el enfoque de juicio profesional estructurado y la progresiva diversificación, tanto de herramientas para la detección de riesgos en población específica, como en la diversificación de la respectiva oferta para estas, falta de consideración de elementos no criminógenos en materia de responsividad, tanto con población femenina, como con diversidades culturales. Indicando que los instrumentos no incluyen estos elementos de suma importancia en la formulación de caso y el abordaje del crimen

organizado, por mencionar los desafíos más importantes.

VIII. RECOMENDACIONES

En el siguiente apartado, se exponen una serie de recomendaciones dirigidas a mejorar la utilización de instrumentos de valoración de riesgo en la oferta programática de Gendarmería de Chile. El listado de recomendaciones se hizo tomando en cuenta los principales nudos críticos levantados en los resultados.

VIII.1 Recurso humano

En primer lugar, se recomienda un impulso en la adquisición de mayores recursos en términos de infraestructura, tecnología y personal, con el propósito de alivianar las dificultades asociadas a la demanda laboral de los equipos de trabajo, en este sentido, se recomienda, ante la siempre compleja labor de conseguir recursos, llevar a cabo las siguientes actividades:

- 1) Incorporación progresiva de inmobiliario y tecnología necesarios para la correcta ejecución de los procesos de evaluación e intervención para la población infractora, con el objetivo de facilitar y automatizar los procesos en pro de disminuir las cargas laborales de los equipos. Lo anterior, se recomienda en especial para los subsistemas cerrado y postpenitenciario, que son según los hallazgos, los que más sufren esta problemática.

- 2) Redistribuir las cargas laborales de los equipos de trabajo, a favor de destinar más de las horas de trabajo a completar los planes de intervención y no centrarse únicamente en los procesos de evaluación.

VIII.1.2 Capacitación y entrenamiento de los equipos

Dado que una de las principales falencias identificadas en los hallazgos del estudio, es que, en general, existe una deficiente aplicación de las técnicas de intervención y evaluación por parte de los equipos de trabajo. Se recomienda iniciar un fortalecimiento en los procesos de capacitación y entrenamiento para con los distintos operadores de los subsistemas, para lo cual, es menester el desarrollo de diferentes estrategias para hacer frente a esta problemática. Al respecto de este

último punto, se recomienda homologar los criterios de selección de personal para uno de los tres subsistemas, en tanto, se constata que en el caso del subsistema abierto y postpenitenciario, existe un curso de habilitación de delegados, el cual comprende un periodo de entrenamiento inicial previo a la contratación definitiva en los cargos, donde se entrega una inducción acorde con los requerimientos del cargo de delegado. Se sugiere en definitiva que se instaure a nivel de los tres subsistemas un curso de habilitación para funcionarios penitenciarios, siendo necesaria la aprobación del curso de habilitación para dar continuidad a la labor de delegado.

Con lo anterior, se espera poder brindar un espacio, donde los funcionarios penitenciarios profesionales a cargo de la gestión de los casos de intervención puedan explorar la perspectiva actuarial, además de poder entrenar todas aquellas técnicas necesarias de manejar que involucran el proceso de valoración de riesgo. Lo anterior aportaría en la superación de la mirada rígida de la valoración de riesgo, en tanto los profesionales podrán hacer uso adecuados de las técnicas, logrando así poder verter su juicio profesional como insumo fundamental al momento de la valoración de riesgo, formulación de caso y ejecución de los planes de intervención.

Se recomienda que, en estas instancias de evaluación se incluyan la incorporación de elementos no criminógenos en términos de responsividad para población femenina y pueblos originarios, en tanto, es necesario incorporar características propias de estas poblaciones al momento de evaluar capacidad de respuesta durante la formulación de los casos.

VIII.1.3 Instancias de supervisión técnica y acompañamiento de equipos

En relación con otros de los principales nudos críticos levantados, al respecto de las instancias de supervisión y acompañamiento de los equipos. En tanto, se percibe que los funcionarios penitenciarios a cargo del proceso de acompañamiento y supervisión de los equipos deben igualmente responder a una serie de demandas administrativas entre otras labores, lo que ha generado que las instancias de supervisión no tengan los efectos deseados en los equipos.

Es por lo anterior, que se sugiere establecer instancias regulares de supervisión y acompañamiento, esto mandado desde el nivel central, enmarcado dentro de la creación de una normativa técnica que establece la periodicidad, naturaleza, responsables y objetivos de las supervisiones. Se recomienda la creación de la figura de “Supervisor de procesos de evaluación/intervención” de manera formal, con el propósito de asegurar el fiel desarrollo de los cronogramas de supervisión, vigilar el correcto desarrollo de estos y, en general, mantener a su cargo todos las gestiones que implica la supervisión de la correcta ejecución de los lineamientos del modelo RNR por parte de los equipos de trabajo.

De esta manera, se espera poder amortiguar la problemática relacionada con la supervisión y acompañamiento de equipos, al mismo tiempo que se espera aumentar en el nivel de experiencia y entrenamientos de los profesionales encargados de la gestión de los casos de intervención.

VIII1.4 Continuidad en incorporación de nuevos instrumentos de valoración de riesgo.

Se recomienda dar continuidad al proceso de incorporación de instrumentos específicos, para facilitar la gestión de casos de intervención para delitos que han mostrado dificultades en su valoración con las herramientas disponibles. En tanto, se expresa que existe dificultad en la valoración y posterior intervención en ciertos tipos específicos de población. Se expresa especial preocupación por el fenómeno del crimen organizado internacional, en tanto en el acontecer nacional, se ha dado mucha visibilidad a esta problemática. Al respecto, se indica que los equipos no contarían, ni con las herramientas, ni con las capacitaciones pertinentes, para el abordaje de la inclusión de bandas criminales a las unidades penales de los tres subsistemas. Por lo que, la incorporación de instrumentos de valoración/diagnóstico y metodologías de intervención para esta población específica, resultaría clave en la gestión de casos condenados por delitos cometidos siendo integrantes de bandas criminales internacionales.

Ahora bien, dado que existen limitaciones respecto a la disponibilidad de instrumentos y metodologías de intervención focalizadas en poblaciones específicas, desde el presupuesto para adquirir herramientas o que no existan herramientas

específicas creadas aún, para la valoración de riesgo de personas pertenecientes a bandas criminales. Es que, se recomienda generar una mesa de trabajo compuesta por expertos en el fenómeno de crimen organizado, convocada desde el Ministerio De Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de establecer lineamientos técnicos, en relación con la evaluación, intervención y toma de decisiones para con personas condenas por delitos cometidos en contexto de pertenencia a bandas criminales.

VIII1.5 oferta programática

En lo que concierne a recomendaciones en oferta programática, en primer lugar, es dable señalar que, se recomienda dar continuidad al proceso de diversificación de oferta para poblaciones específicas, con el propósito de tener una oferta programática integral. Al mismo tiempo, se recomienda diversificar oferta no solo según la naturaleza del delito, sino que, también exista oferta diferenciada por nivel de riesgo, dado que, para delitos comunes la oferta existente es más bien genérica, sin haber mayores diferencias entre los planes de intervención de las personas detectadas con riesgo alto, en contraste con los detectados con riesgo bajo. Lo anterior, debido a la escasez de oferta, ocasionando que los planes de intervención no se realicen en función de las características personales de los sujetos, si no que en función de la oferta disponible.

Se recomienda destinar esfuerzos, en el entrenamiento de los equipos en técnicas de intervención para la población infractora, dado que, este punto se percibe débil, en tanto, según los resultados obtenidos, se ha tendido a dar mayor énfasis en los procesos de evaluación, dejando de lado la forma en la que se deben intervenir las áreas de intervención detectadas, por los instrumentos.

VIII1.6 Establecer lineamientos claros y estrictos sobre la aplicación de instrumentos de valoración de riesgo en instancias previo a la sentencia.

Uno de los principales nudos críticos detectados en los resultados, tiene que ver con ciertas tensiones presentes en la valoración del riesgo en instancias previo a la sentencia, indicando que cuando los sujetos se encuentran en calidad de imputados

no deberían ser sometidos a valoración de riesgo, en tanto se estaría entrando en tensión con el principio de presunción de inocencia.

Se recomienda limitar el uso de los instrumentos de valoración de riesgo, en instancias donde aún no se demuestra que exista la ocurrencia del delito, ni pueda haber una sospecha fundada de que tal delito ocurrió. Cabe destacar que en la actual normativa existe esta restricción, por lo que, se sugiere dar cumplimiento estricta a esta norma, con el propósito de superar la tensión existente con este importante principio.

VIII 1.7 Evaluaciones de resultados e impacto al proceso de implementación del modelo RNR e instrumentos de valoración de riesgo.

Dentro de los hallazgos, es importante destacar que, a la fecha no se han realizado evaluaciones de resultado o impacto, que den cuenta fielmente de los efectos que ha traído la irrupción de la lógica actuarial y valoración del riesgo en la política penitenciaria nacional. Se expresa que estas evaluaciones han sido una deuda desde que inició el proceso de implementación, a pesar de que, al inicio de la implementación se otorga a los operadores un compromiso ministerial, respecto de realización de evaluaciones de resultados de la implementación del modelo en los tres subsistemas. Situación que no ha tenido lugar a la fecha.

Por lo que, la recomendación final, está en la aceleración de aplicación de evaluaciones de resultados a los programas que aplican los lineamientos del modelo RNR, en tanto a 10 años del inicio de la implementación del modelo actuarial de valoración de riesgo en la política penitenciaria nacional, resulta preocupante que aún no se tenga claridad respecto de los resultados que ha tenido esta reforma, tanto para la población infractora, como su impacto en los índices de reincidencia delictual.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Andrew, D., & Bonta, J. (2010). *The Psychology of criminal conduct* (5 ed.). Lexis Nexis. Retrieved from http://www.antonioacasella.eu/archipsy/Andrews_Bonta_1994-2010.pdf
- Arbach & Folino, K. &. (2021). La Valoración de Riesgo de Reincidencia en Imputados por Violencia contra la pareja: Un estudio Longitudinal con la Guía SARA. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31, 35-44. Retrieved from <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2021a4>
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo, hacia una nueva de modernidad* (1 ed.). Barcelona: Paidós. Retrieved from <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/sites/sistema-nacional-emergencias/files/documentos/publicaciones/La%2Bsociedad%2Bdel%2Briesgo%2Bhacia%2Buna%2Bnueva%2Bmodernidad%20-BECK.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. Bogota, Colombia: Univesidad de la Sabana. Retrieved from <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Biblioteca Congreso Nacional. (1979, Septiembre 15). *Drecreto de Ley 2859: Fija ley organiza de Gendarmería de Chile*. Retrieved from Biblioteca de Congreso Nacional: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=7015>
- Borés, J. G. (2015). Lógicas, Contenido y Límites del modelo rehabilitador. *Revista Crítica Penal y Poder, nueve*, 62-90. Retrieved from <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/13426/17615>
- Brandariz, J. (2012). Neoliberalismo y Política Penal. Aproximación al trabajo de Bernard. E Harcourt. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 17-30. Retrieved from <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2059/994f>

- Brandariz, J. (2015). Gerencialismo y Políticas Penales. *Revista Electrónica Direito e Sociedade*, 109-138. Retrieved from https://www.academia.edu/8541879/Gerencialismo_y_pol%C3%ADticas_penales_Revista_de_Derecho_penal_y_Criminolog%C3%ADa_Argentina_2014_
- Brandaríz, J. (2016). *El Modelo Gerencial - Actuarial de Penalidad: Eficiencia, Riesgo y Sistema penal*. Madrid: Dikinon.
- Canales, M. (2006). *Metodologías de Investigación Social*. (1 ed.). Santiago de Chile, Santiago, Chile: LOM ediciones . Retrieved from <https://imaginariosyrepresentaciones.files.wordpress.com/2015/08/canales-cheron-manuel-metodologias-de-la-investigacion-social.pdf>
- Canales, M. (2014). Nueva Gestión Pública en Chile Orígenes y Efectos. *Revista de Ciencia Política*, 417-438. Retrieved from <https://www.scielo.cl/pdf/revcipol/v34n2/art04.pdf>
- Dirección de Presupuesto. (2019). <http://www.dipres.gob.cl>. Retrieved from <http://www.dipres.gob.cl: http://www.dipres.gob.cl/597/w3-propertyvalue-23076.html>
- Douglas, K., Hart, S., Webster, C., & Belfrage, H. (2015). *HCR 20 V-3 Valoración de riesgo de violencia. Guía del evaluador* (1 ed.). Barcelona: Univestat de Barcelona edicions. Retrieved from <https://www.edicions.ub.edu/ficha.aspx?cod=08343>
- Espinoza, O., Sánchez, M., Martín, J. S., Bolívar, D., & Pacheco, M. (2016). *“Evaluación del proceso de diagnóstico y diseño de intervención para población penal adulta”*. Santiago: Instituto de Asuntos Públicos Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana; Universidad de Chile.
- Folino & Arbach, E. (2021). Valoración de riesgo de violencia en pacientes forenses con el HCR-20: Análisis de fiabilidad interevaluador y validez concurrente. *Vertex Rev Arg Psiquiatr*, 32-44.

- Gallardo, R., & Concha, A. (2017, Julio). Propiedades psicométricas del Manual para la Valoración del Riesgo de Violencia contra la Pareja (SARA) en agresores chilenos. *Terapia Psicológica*, 35(2), 127-140. Retrieved from <https://www.scielo.cl/pdf/terpsicol/v35n2/0716-6184-terpsicol-35-02-0127.pdf>
- Gendarmería de Chile. (2014). <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>. Retrieved from <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>: <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>
- Gendarmería de Chile. (2020). *Gendarmería de Chile.cl*. Retrieved Agosto Lunes 28, 2023, from Gendarmería de Chile.cl: https://www.gendarmeria.gob.cl/modelo_intervencion.html
- Gutiérrez, M. (2008). *Punitivismo y Actuarialismo en Argentina*. V Jornadas de Sociología de la UNLP. Retrieved from http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6125/ev.6125.pdf
- Harcourt, B. (2007). *Against Prediction: Profiling, Policing, and Punishing in an Actuarial Age* (1 ed.). the university of chicago press chicago and london. Retrieved from https://www.academia.edu/3552692/Against_Prediction_Profiling_Policing_and_Punishing_in_an_Actuarial_Age_by_Bernard_E_Harcourt_Against_Prediction_Profiling_Policing_and_Punishing_in_an_Actuarial_Age
- Hernández, R., Fernández, C., & Batista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta ed.). The McGraw-Hil. Retrieved from <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Martínez, L., & Montes, F. (2018). El uso de valoraciones de riesgo de violencia en Derecho Penal: algunas cautelas necesarias. *InDret, Revista para en análisis del derecho*, 2-46. Retrieved from <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/337780/428576>

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). *Normas Técnicas Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Asistida*. Santiago: Gendarmería.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *¿Qué es la Reinserción Social?* Retrieved from <https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>: <https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). *Normas Técnicas de la Libertad Condicional*. Santiago: Gendarmería.
- Muñoz, M. B. (2021). Seguridad, riesgo y estadística, Investigando nuevas modalidades del análisis estadístico en la seguridad pública en la Argentina contemporánea. *Runa*, 349-366. Retrieved from <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/8436/9218>
- Randall, P., & Hart, S. (2015). *Manual de valoración de riesgo de violencia contra la pareja*. Barcelona: Grup d'Estudis Avancats Violència. Retrieved from <https://web.teaediciones.com/SARA-V3-MANUAL-PARA-LA-VALORACION-DEL-RIESGO-DE-VIOLENCIA-CONTRA-LA-PAREJA.aspx>
- Rivera, I. (2015). Actuarialismo Penitenciario. Su recepción en España. *Revista Crítica Penal y Poder*, 102-144. Retrieved from <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/14364/17617>
- Subdirección de Reinserción Social. (2023). *Orientaciones Técnicas 2023*. Santiago. Gendarmería de Chile.
- Ulrich Beck. (1998). *La sociedad del riesgo*. Barcelona - Buenos Aires - Mexico: Paidós.
- Verbal, X., Ramírez, M., Suárez, M., & González, T. (2019). *Informe de análisis sobre la implementación de los principios del modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad en los procesos de Intervención de los tres Subsistemas Penitenciarios*. Santiago de Chile: Departamento de Estadística y Estudios

Penitenciarios Subdirección Técnica - Gendarmería de Chile. Retrieved from [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/reinsercion/INFORME_IMPLEMENTACION_MODELO_RNRSC-SA-PP\(ENE2019\).pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/reinsercion/INFORME_IMPLEMENTACION_MODELO_RNRSC-SA-PP(ENE2019).pdf)

X. ANEXOS

X.1 Pauta de entrevista.

DIMENSIONES	VARIABLES	PREGUNTAS
Implementación en Chile	Experiencia	<p>Para comenzar, quisiera que se presentara y me contara cuántos años lleva en Gendarmería, qué labores ha desempeñado y cuál es su cargo actualmente.</p> <p>Siguiendo con lo anterior, desde su trayectoria, ¿Cómo se dio el proceso de implementación de instrumentos de valoración de riesgo en Chile?</p>
Uso de los instrumentos de valoración de riesgo.	Conocimiento	<p>Cuénteme qué le corresponde hacer a usted en relación con los instrumentos de valoración de riesgo para la evaluación (¿Los gestiona, supervisa o aplica directamente?)</p> <p>¿Cómo conoció usted estos instrumentos?</p> <p>¿Recibió una capacitación formal, los aprendió a usar en la práctica cotidiana?</p>
	Pertinencia	<p>¿El perfil de riesgo resultante de las evaluaciones (bajo, medio, alto, muy alto) expresa fielmente la probabilidad de reincidencia del usuario?</p>

		<p>¿Existen factores de riesgo que no están incorporados en los instrumentos de valoración de riesgo, incluyendo los instrumentos específicos? ¿Cuáles?</p> <p>¿Los instrumentos sirven para determinar el riesgo de todos los tipos de delito? (Lesión a la humanidad, delitos financieros o ambientales)</p>
Tensiones con DDHH	Presunción de inocencia	¿El riesgo de cometer delitos debiese ser un indicador para determinar contacto con el medio libre, a pesar de que el delito en cuestión aún no se ha cometido?
Rehabilitación	Función rehabilitadora de la intervención	¿Considera usted que, tras la implementación de instrumentos de valoración de riesgo, a propósito del tratamiento de los penados, se da más relevancia a los métodos de evaluación, que en la función rehabilitadora de la intervención?
	Planes de Intervención	<p>¿Cómo han variado los planes de intervención antes y después de la implementación de instrumentos de valoración de riesgo?</p> <p>¿Existe oferta diferenciada para todos los niveles de riesgo? ¿Es suficiente esta oferta?</p>

Valoración de riesgo.	Nivel de Riesgo	<p>¿Cree que la valorización de riesgo es un proceso puramente objetivo? ¿Cuánto grado de subjetividad se encuentra presente en la valoración de riesgo?</p> <p>¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades en los instrumentos de valoración de riesgo?</p>
------------------------------	-----------------	---

X.2 Consentimiento informado.

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

En el marco de las actividades de graduación del estudiante don Nicolás Jesús Zuloaga Hasbún, del programa de Magister en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana dictado por la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, ha sido invitado a participar en el Proyecto Actividad Formativa Equivalente correspondiente a la investigación denominada “Análisis y reflexiones sobre el proceso de implementación y uso de instrumentos actuariales de valoración de riesgo en la oferta programática de Gendarmería de Chile “Análisis sobre la implementación y utilización de los instrumentos de valoración de riesgo y sus efectos en la oferta programática de Gendarmería de Chile, desde la mirada de los funcionarios penitenciarios”.

Dicho proyecto, aprobado para su ejecución por el Comité Académico con fecha 12 de julio de 2023, tiene por objetivo Analizar la percepción de los funcionarios penitenciarios respecto de la implementación de instrumentos de valoración de riesgo, en la oferta programática de Gendarmería de Chile. El docente guía designado es la profesora Carolina Villagra Pincheira, participante de la facultad.

Atendida su experiencia, se le ha invitado a participar de una entrevista de carácter voluntaria y confidencial, comprendiéndose por tal lo siguiente:

- **Voluntaria:** Su participación es absolutamente voluntaria. Tiene la libertad de contestar las preguntas que desee, como también de detener su participación en cualquier momento que lo estime, lo cual no le traerá aparejado ningún tipo de perjuicio.
- **Confidencial:** Todas sus respuestas serán confidenciales, y mantenidas en estricta reserva. En las presentaciones y publicaciones que potencialmente se deriven de esta investigación, su nombre no aparecerá asociado a ninguna opinión particular, siendo identificado en caso de requerirse con un número y letra (código alfanumérico) y no con su nombre. Así, toda la información recogida y sistematizada a través de las entrevistas no contiene información de identificación.

Es importante recalcar que la confidencialidad estricta de su participación permite aminorar cualquier riesgo derivado de aquella, por lo que esta no supone perjuicio para usted. No obstante, se informa expresamente que si alguna de las preguntas le hiciera sentir incómodo(a) o la estima impertinente de responder debido a su adscripción institucional, funciones u otros motivos, tiene el derecho de no responderla o terminar anticipadamente la entrevista.

Por otra parte, su participación es de carácter informada, por lo que se le proveerá toda la información pertinente para el abordaje de cada pregunta. Además, si desea conocer más información sobre el estudio o antecedentes relativos a su participación podrá contactar con la estudiante, al correo njzuloaga@uc.cl, así como a la coordinación del programa por medio del correo magistercriminologia@gobierno.uchile.cl.

La entrevista será sostenida de manera presencial o virtual, según conveniencia del entrevistado, en una fecha y hora informadas con la debida antelación, y tendrá una duración máxima de 60

minutos.

En caso de acceder a esta invitación, solicitamos a usted completar la declaración que sigue.

Declaración de consentimiento informado

En Santiago, a __ día de mes de ____ del año 2023, yo _____, acepto participar en la investigación académica titulada “Análisis sobre la implementación y utilización de los instrumentos de valoración de riesgo y sus efectos en la oferta programática de Gendarmería de Chile, desde la mirada de los funcionarios penitenciarios”, ejecutada por Nicolás Zuloaga Hasbún en el marco de las actividades de graduación del Magister en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile.

Declaro que mi participación es informada, voluntaria y confidencial, y que las preguntas sobre las condiciones de mi participación han sido debidamente respondidas.

X

Informante clave

X

Nicolás Zuloaga Hasbun
Estudiante investigador